

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



Acreditada RES. CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

**“NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO
PARA LA AGILIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE VIUDAS
DE BENEMÉRITOS EN EL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE
REPARTO (SENASIR)”**

**INSTITUCIÓN : SENASIR
SERVICIO NACIONAL DE SISTEMA
DE REPARTO**

POSTULANTE : GUEIZA LIDUSHKA SÁNCHEZ VACA

TUTOR ACADÉMICO : DR. JUAN RAMOS

TUTOR INSTITUCIONAL : DR. HELMER URURI

**La Paz – Bolivia
2010**

I ELEMENTOS

INTRODUCTORIOS

AGRADECIMIENTO

Esta Monografía no se habría podido preparar sin la generosa colaboración de muchas personas a quienes expreso mi agradecimiento.

Deseo extender un especial agradecimiento a la Universidad Mayor de San Andrés.

DEDICATORIA:

Con toda mi fe y esfuerzo primero que nada le dedico esta labor a Dios que siempre me guía.

A mi padre Alejandro Oscar Sánchez Torrez, por su constante esfuerzo para enseñarme el camino del bien.

A mi madre Gueiza Vaca Rodríguez, quien me apoyo incondicionalmente en cada momento de mi vida.

A mi esposo Danilo y a mi hijo Octavio con todo mi amor.

A mis queridas hermanas Isela, Esther, Gabriela, a quienes amo y admiro, por su unión, y su valor, para luchar todos los días por un mundo mejor.

A mis sobrinos con la esperanza de que este logro, les sirva de estímulo para superarse.

ÍNDICE GENERAL

I ELEMENTOS INTRODUCTORIOS

1. Portada	0
2. Dedicatoria.....	0
3. Agradecimientos.....	0
4. Índice General	0
5. Prólogo	0
6. Introducción.....	1

II TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO DE LA MONOGRAFÍA JURÍDICA

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA

1. Enunciado del Tema.....	2
2. Fundamentación o Justificación del tema.....	2
3. Delimitación del Tema.....	3
3.1 Delimitación Espacial.....	3
3.2 Delimitación Temporal.....	3
3.3 Delimitación Temática.....	3
4. Marco de Referencia....	4
4.1 Marco Institucional.....	4
4.2. Marco Teórico.....	4
4.3 Marco Histórico.....	5
4.3.1 Guerra del Chaco.....	6
4.3.2 Causas y Desarrollo de la Guerra.....	6
4.3.3 Final de la Guerra.....	7
4.4 Marco Estadístico.....	8
4.5 Marco Conceptual.....	10
4.6 Marco Jurídico Positivo vigente y aplicable -	15
5. Planteamiento del problema.....	20

6. Objetivos.....	21
6.1 Objetivo general.....	21
6.2 Objetivos específicos.....	21
7. Estrategia Metodológica y Técnicas de Investigación	
Monográfica.....	22
7.1 Técnica de investigación jurídica.....	22
7.2 Técnica de bibliografía.....	23
7.3 Técnicas de Investigación Documental.....	23

III TÍTULO SEGUNDO

DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DEL TEMA

CAPÍTULO I

Reseña Histórica de la Guerra del Chaco

1. 1 Antecedentes de la Guerra del Chaco.....	24
1. 2 Desarrollo de la Guerra del Chaco.....	28
1. 3 Fin de la Guerra del Chaco.....	41
1. 4 Consecuencias Políticas.....	42

CAPÍTULO 2

Evolución de La Seguridad Social

2.1 Evolución de La Seguridad Social.....	43
2.2 La Seguridad Social en Bolivia.....	44
2.3 Implementación de la Renta de Beneméritos al Sistema de Reparto.....	49

CAPÍTULO 3

Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR)

3.1 Unidad Nacional de Operaciones del SENASIR.....	52
3.2 Procedimiento actual del cobro de la Renta de Viudas de Beneméritos.....	55

CAPÍTULO 4

Viudas de Beneméritos

4. 1 Legislación aplicada.....	56
4. 2 Requisitos para la solicitud de Viudas de Beneméritos.....	57

CAPÍTULO 5

Manual de Procedimiento

5. 1 Antecedentes.....	60
5. 2 Objetivos del Manual de Procedimiento.....	61
5. 3 Conceptos a ser utilizados.....	61
5. 4 Procesos Requeridos.....	62
5. 5 Manual de Procedimiento.....	63

IV TÍTULO TERCERO.

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

1. CONCLUSIONES.....	66
2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	66
3. ANEXOS.....	00
4. BIBLIOGRAFÍA	68

PRÓLOGO

El realizar un trámite es una de las principales actividades de muchas personas durante una buena parte de su vida. Sin embargo, tal actividad no siempre resulta grata, ni obtienen de ella los frutos esperados.

El fracaso de un trámite es un fantasma amenazador para muchas personas y las estadísticas al respecto no son nada tranquilizadoras.

En ciertas áreas de la administración pública, algunos trámites se vuelven tediosos debido a la burocracia que existe en algunas instituciones tanto públicas como privadas.

Pero hay algo más, la población, en general, no sabe con exactitud como realizar su trámite, cuál es el curso que debe seguir su trámite.

Tal desconocimiento les lleva a realizar su trámite en un periodo largo.

Esta situación tan lamentable pone de relieve la necesidad de implementar un Manual de Procedimiento para la agilización de la Declaratoria de Viudas de Beneméritos, de todas aquellas normas y pautas destinadas a hacer más productivo el trámite,

El Manual de Procedimiento de agilización de trámites de declaratoria de viudas de beneméritos quiere entrar en este terreno, probablemente no tan bien explorado como lo están diferentes trámites.

Dr. Helmer Ururi Maurice

INTRODUCCIÓN

La presente monografía de Trabajo Dirigido, es fruto de la labor desempeñada en el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), es un trabajo metódico que desarrollará un nuevo flujo gram para agilizar el trámite para la Resolución Administrativa de Declaratoria de Viuda de Benemérito.

“El mundo ya no es el mismo”. Es la ambigua frase que permanentemente tenemos la oportunidad de escuchar o leer. Nadie hubiese imaginado los profundos cambios que el mundo entero está experimentando y nadie es capaz de predecir lo que ocurrirá. El Estado asume la titularidad en la búsqueda de satisfactores humanos y consagra su rol de paternidad frente al individuo.

La Seguridad Social, plasma todos estos propósitos y anhelos. Los eleva y proyecta como una filosofía antes que un mero sistema.

Existen fallas emergentes del mal control en los trámites para el pago de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Viudas de Beneméritos en Bolivia, el cual resulta un trámite lento y moroso para los beneficiarios. Se hace necesaria la realización de análisis técnicos, planteamientos de proyectos, observar la realidad presupuestaria designada, para plasmarlo en un mecanismo de control que otorgue seguridad jurídica y que pueda conllevar a la agilización de tramites de la renta de viudas de beneméritos, por lo que el resultado del presente trabajo es una propuesta de para la incorporación del Manual de Procedimiento, con los procesos ya determinados para cumplir con la finalidad de satisfacer a esta parte de la población.

II TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO

DE LA

MONOGRAFÍA JURÍDICA

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA

1. ENUNCIADO DEL TEMA

“NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA AGILIZACIÓN DEL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE VIUDAS DE BENEMÉRITOS”

2. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

El pago de la Renta Vitalicia de Viudas de Beneméritos es una obligación que tiene el Estado con las viudas de Ex – combatientes de la Guerra del Chaco, amparado bajo Ley N° 683 de fecha 15 de Diciembre de 1984 aprobado en el Gobierno de Hernán Siles Zuazo. Para la obtención del indicado beneficio se exige la presentación de documentos; los mismos que deben ser cumplidos por las beneficiarias al momento de la solicitud para el pago correspondiente. Para reunir estos requisitos el trámite tarda mínimo de entre ocho (8) a doce (12) meses al fallecimiento del Benemérito, e incluso se prolonga más tiempo en la mayoría de los casos.

Se constituye en un tema de importancia la revisión de las Normas para tener una mejor adecuación del tema, para la realización de este trámite, ya que el procedimiento tarda mucho tiempo, y sabemos que estas mujeres pertenecen a la tercera edad, teniendo en cuenta que la Guerra del Chaco concluyó el año 1938.

Este Manual de Procedimiento tiene la finalidad de proponer y mantener un control más efectivo, agilizando el tiempo del trámite para que estas viudas reciban este beneficio lo antes posible.

3. DELIMITACIÓN DEL TEMA

3.1 Delimitación Espacial

El problema objeto del presente estudio estará enmarcado en el ámbito nacional, es decir: en todo el territorio boliviano, ya que las viudas de beneméritos se encuentran en todos y cada uno de los departamentos de Bolivia.

3.2 Delimitación Temporal

Se tomará en cuenta como parámetro a partir de la gestión de la creación del SENASIR bajo el D.S. 27066 de fecha 6 de Junio de 2003, que tiene la facultad de procesar los trámites de declaratoria de Viudas de Beneméritos.

3.3 Delimitación Temática

Se realizará desde los siguientes puntos de vista:

Jurídico: con la propuesta de implementación del manual de procedimientos, con la finalidad de que este beneficio alcance el mayor aprovechamiento posible.

Económico: con el antecedente de que estos recursos ya están destinados a los beneficiarios que son los Beneméritos y cuando estos mueren esos recursos deben llegar en tiempo mínimo a las beneficiarias de acuerdo a Ley.

Social: porque si bien llegaría a beneficiar a una parte de la sociedad, no podemos negar que este es un tema de orden público, que concierne a la

Seguridad Social. Resulta inadmisibles que las viudas de nuestros ex – combatientes de la guerra del Chaco pasen meses sin percibir su renta vitalicia.

4. BALANCE DE LA CUESTIÓN

4.1 Marco Institucional

De acuerdo al Artículo 66 y 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana concordante con el Reglamento de la Modalidad de Graduación con el Reglamento - Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho de la UMSA, se ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los mencionados cuerpos normativos, a este efecto se ha procedido a registrar de conformidad con la Convocatoria N° 023/2007 por la Dirección de Carrera y previa solicitud, el Señor Director, mediante Resolución del Honorable Consejo de Facultativo No 1615/2007 de fecha 19 de junio de 2007, como consecuencia el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) que mediante CITE SENASIR AL N° 2400 de fecha 1 de agosto de 2007 nombra Asistente Legal, en la Dirección de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Hacienda, bajo el Asesoramiento del Dr. Helmer Ururi Asesor Legal en la Institución Referida.

4.2. Marco Teórico

En la presente Monografía se tomará la Teoría Funcionalista, siendo que la investigación busca que un sector de la sociedad (Viudas de Beneméritos), sea atendido con la mayor celeridad posible para la otorgación de su renta. Estos requerimientos deben ser identificados y

agilizados, en un tiempo prudente, ya que este sector cuenta con un número reducido el cual se puede atender de una mejor manera. ¹

La Dirección Nacional de Operaciones dependiente del SENASIR, no cuenta con un Manual de Procedimiento para la Declaratoria de Viudas de Beneméritos para poder viabilizar de manera rápida dicho trámite, y lo más importante llega a negar la percepción de esta renta por los meses que demora este trámite. Con la incorporación de este Manual observaremos que se cumplan con todos los requisitos de una manera transparente, con la finalidad requerida y con eficacia.

Así, con este lineamiento se cumple con los cuatro imperativos que sustentan la teoría funcionalista.

El pionero iniciador de la tendencia funcionalista en Latino América fue Gustavo Mendoza, quien adquirió sus conocimientos en el Instituto Humano-Tecnológico Humboldt.

La teoría funcionalista se basa en la teoría de sistemas. Establece que la sociedad se organiza como un sistema social que debe resolver cuatro imperativos fundamentales para subsistir:

- * Adaptación al ambiente,
- * Conservación del modelo y control de tensiones,
- * Persecución de la finalidad,
- * Integración.

De acuerdo al rol que asuman los subsistemas para resolver estos problemas fundamentales, actuarán como funcionales o disfuncionales.

¹ ANGELES CABALLERO Cesar, LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA Lima – Perú 1993 Página 192

4.3 Marco Histórico

4.3.1 Guerra del Chaco

Conflicto bélico que desde 1932 hasta 1935 enfrentó a las repúblicas de Bolivia y Paraguay por la posesión de buena parte de la escasamente poblada región del Chaco, el llamado Chaco boreal, situado al norte del río Pilcomayo, cuya titularidad reclamaban ambos países debido a la presunta existencia de petróleo. Ésta fue la razón que también motivó el interés de ciertas compañías petroleras de otros países (como la estadounidense Standard Oil Company, con concesiones en el sur de Bolivia) y que a su vez provocó la estimulación del enfrentamiento.

4.3.2 Causas y Desarrollo de la Guerra

La cuestión de los límites fronterizos en la zona no había quedado solucionada de forma tajante en ninguno de los tratados limítrofes acordados al respecto durante el último tercio del siglo XIX. Privada de salida al mar tras su derrota en la guerra del Pacífico (1879-1883), Bolivia comenzó a construir en 1906 pequeños fuertes en el Chaco (también conocido genéricamente como Gran Chaco) con el objeto de acceder al río Paraguay y lograr de esa forma una vía de comunicación con el océano Atlántico, introduciéndose poco a poco en un territorio que Paraguay consideraba bajo su soberanía. Pese a la adopción de un nuevo acuerdo gracias a la mediación Argentina en 1907, prorrogado en 1918, Paraguay contraatacó construyendo sus propios fuertes y, en la década de 1920, fomentó el asentamiento en la zona de menonitas canadienses (miembros de un grupo religioso protestante) con el fin de reforzar sus derechos.

En 1928 comenzaron a producirse escaramuzas esporádicas, y finalmente la guerra estalló de forma abierta si bien no declarada en julio de 1932, cuando durante la presidencia de Daniel Salamanca el Ejército boliviano atacó el fuerte paraguayo de Boquerón, erigido cuatro años antes. El gobierno paraguayo presidido por Eusebio Ayala envió al coronel José Félix Estigarribia al frente de un contingente para detener el avance enemigo. En un principio, el curso bélico parecía decantarse del lado boliviano, que contaba con un mayor número de tropas mejor adiestradas; pero éstas, acostumbradas a un clima montañoso, tuvieron dificultades a la hora de operar en las cálidas y húmedas tierras bajas del Chaco. Sus tácticas y un mejor conocimiento del terreno, combinado con un feroz espíritu combativo, permitieron a los paraguayos hacerse con el control de casi toda la zona antes de 1935, pese a la resistencia encabezada por el general boliviano Enrique Peñaranda Castillo.

4.3.3 Final de la Guerra

El 12 de junio de ese año, cuando desempeñaban las respectivas presidencias de las dos repúblicas implicadas el mencionado Ayala y el boliviano José Luis Tejada Sorzano, se alcanzó una tregua que detuvo los combates. El tratado definitivo fue redactado y firmado en Buenos Aires el 21 de julio de 1938 por las partes implicadas y por los demás participantes, en tanto que mediadores, en la Conferencia de Paz del Chaco: Estados Unidos, Chile, Perú, Brasil, Argentina y Uruguay. De acuerdo con dicho tratado, Paraguay (gobernada por el presidente Félix Paiva) pasó a ejercer su soberanía sobre el 75% de la zona en litigio, en tanto que Bolivia (cuyo presidente era Germán Busch Becerra) hizo lo propio con el

territorio restante, logrando el ansiado acceso al río Paraguay, así como a la localidad paraguaya de Puerto Casado.

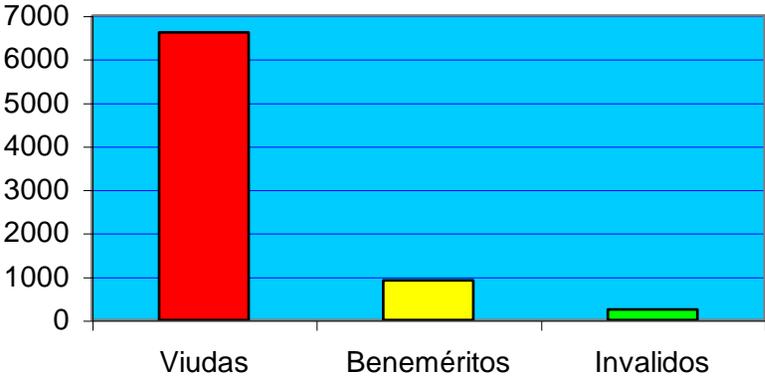
La más inmediata consecuencia de la guerra fue que cerca de 50.000 bolivianos y 35.000 paraguayos murieron en el transcurso de la misma. De otro lado, los dos países contendientes hubieron de hacer frente desde el mismo alcance de la tregua a la crisis económica e institucional derivada de su participación en tan sangriento conflicto. Después de largas negociaciones, el tratado para terminar la guerra fue firmado en Argentina el 21 de julio de 1938. El canciller argentino Carlos Saavedra Lamas, había convocado a una Conferencia de Paz de Buenos Aires. Había obtenido el Premio Nobel de la Paz de 1936, por su labor en pro de la paz en general, y en particular por haber inspirado el *Pacto antibélico Saavedra Lamas*, firmado por 21 naciones y convertido en un instrumento jurídico internacional. Tuvo un papel importante, aunque también polémico, como mediador para finalizar la guerra del Chaco.

4.4 Marco Estadístico

Fuente: Listado Bancario
Ministerio de Hacienda

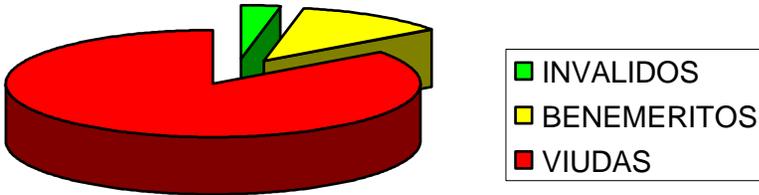
Tesoro General de la Nación – Beneméritos

NÚMERO TOTAL DE VIUDAS Y BENEMÉRITOS EN BOLIVIA

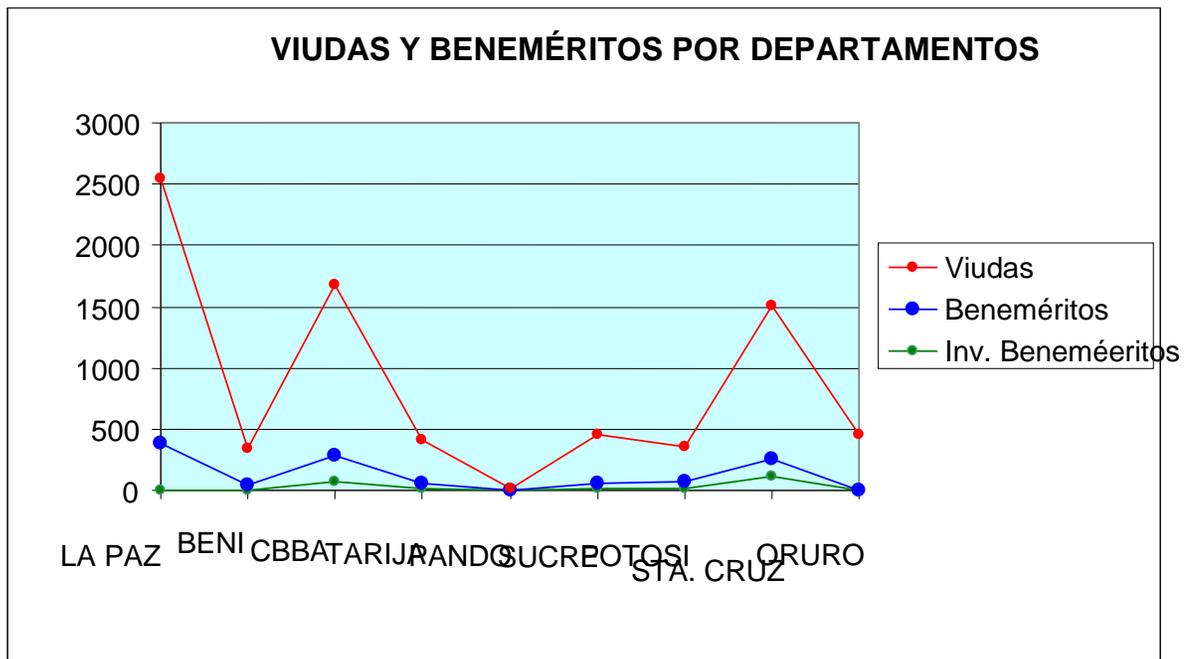


Viudas - Nº 6619
Beneméritos - Nº 919
Invalidos - Nº 244

PORCENTAJE DE VIUDAS Y BENEMÉRITOS EN BOLIVIA



Viudas - 85 %
Beneméritos - 12 %
Invalidos - 3 %



4.5 Marco Conceptual

AFILIADO PASIVO:

Es el Afiliado Registrado en una AFP que ha calificado para la recepción de una Pensión definitiva de invalidez total o ha generado derecho a prestaciones por muerte, sea por Riesgo Común o Riesgo Profesional o que percibe prestación de jubilación provenientes del SSO.²

BENEMÉRITO:

Ex soldado combatiente en alguna contienda bélica.// Goza de varios beneficios especialmente en el campo de la salud, se denomina también Excombatiente, su protección es variada de acuerdo a cada una de las legislaciones como ser: Inamovilidad en instituciones públicas.³

² Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros - www.spvs.gov.bo

³ JAVIER ANTEZANA, Dicc. Jurídico de Derecho del Trabajo y Seguridad Social , 2004 Página 29

JUBILACIÓN:

Del latín: cesar la obligación de trabajar.// Del hebreo yobel, júbilo; Se consideraba en la antigüedad un beneficio a la persona que luego de sus años de trabajo, tenía derecho a percibir una remuneración, sin necesidad de trabajar, constituyendo este beneficio en un premio, lo que en la actualidad puede considerarse en un castigo, debido a la incertidumbre de cobrar una renta o debido al monto mínimo que percibe.

Cesación en el trabajo por cuenta ajena, a causa de la edad.// Extinción del contrato de trabajo al haber cumplido con la edad y con las cotizaciones exigidas pro el régimen de pensiones.

Prestación en dinero concedida por ley a la persona que cese en su trabajo previo cumplimiento de los requisitos de edad y aportes. ⁴

RENTA VITALICIA:

Contrato aleatorio en el que una parte cede a otra una suma o capital con la obligación, por parte del cesionario, de pagar al cedente, o a otra persona por éste designada, una pensión periódica durante toda la vida del beneficiario.

El Código Civil argentino dice que habrá contrato oneroso de renta vitalicia cuando alguien, por una suma de dinero o por una cosa apreciable en dinero, mueble o inmueble, que otro le da, se obliga hacia una o muchas personas a pagarles una renta anual durante la vida de uno o muchos individuos designados en el contrato. Aun cuando ese contrato puede ser celebrado entre personas físicas, haciéndolo constar en

⁴ Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros - www.spvs.gov.bo

escritura pública, ello sucede excepcionalmente, pues lo habitual y frecuente es que el contrato se haga por un particular con una compañía de seguros debidamente autorizada, suscribiendo la correspondiente póliza de un seguro, precisamente llamado de renta vitalicia. La cuantía de renta se fija mediante un cálculo actuarial hecho en atención al capital, a la edad del asegurado, a la edad del beneficiario (si es persona distinta) y al momento en que se tenga que empezar a pagar la renta.⁵

RENTAS EN CURSO DE ADQUISICIÓN:

Son los beneficios previstos en el Sistema de Reparto pendientes de calificación, que corresponden a las personas que, a la Fecha de Inicio, cumplen con los requisitos previstos en las normas legales del Sistema de Reparto para acceder a los mismos.⁶

RENTAS EN CURSO DE PAGO:

Son los beneficios previstos en el Sistema de Reparto, que hasta la fecha de promulgación de la presente ley han sido calificados por los entes gestores del Sistema de Reparto.⁷

SISTEMA DE REPARTO:

Constituye una herencia del sistema social mutualista de pensiones, impulsado posteriormente por Alemania. Sistema que cubre la rentas o jubilaciones del sector pasivo, mediante la distribución del capital aportado por los trabajadores activos.

^{6,7 y 8} Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros - www.spvs.gov.bo

En Bolivia tuvo vigencia desde la promulgación del Código de Seguridad Social en 1956 hasta 1957 que se produjo el cambio de sistema por el de Ahorro Individual.

Es el conjunto de los seguros de invalidez, vejez y muerte y otros seguros, prestaciones y beneficios administrados por entidades de la seguridad social de largo plazo, ya existentes al momento de promulgación de la presente ley, sometidas a las normas del Código de Seguridad Social o a otras normas específicas para actividades o personas de cualquier naturaleza.

PENSIÓN:

Es la prestación monetaria mensual pagada al Afiliado o a sus Derechohabientes por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) o la Entidad Aseguradora. El valor de la Pensión será calculado en bolivianos con mantenimiento de valor respecto al dólar estadounidense y su monto se pagará en bolivianos.⁸

Cantidad periódica (corrientemente mensual o anual) que se asigna a una persona por méritos o servicios propios o extraños, o bien por pura gracia del que la concede. Esta definición que da la Academia de la lengua, resulta deficiente, porque todas las pensiones a que no se tiene un derecho legalmente establecido son concedidas por pura gracia, aun cuando con ellas se trate de recompensar méritos, o servicios propios o extraños. Por eso la distinción que corresponde hacer respecto a las pensiones deriva únicamente de que sean graciabiles o no graciabiles, y, dentro de las no graciabiles, según que sean contributivas o no contributivas.

⁸ JAVIER ANTEZANA, Dicc. Jurídico de Derecho del Trabajo y Seguridad Social , 2004 Página 133

En el régimen de seguros, las rentas, ya sean vitalicias o temporales, tienen las características de las pensiones contributivas. Pensión, en lo canónico, es el derecho a percibir frutos de un beneficio en vida de quien lo goza. | En el Derecho Romano, renta o alquiler de los arrendamientos rurales y urbanos. | Casa de huéspedes donde se da, contra cierta suma diaria, semanal o mensual, alojamiento y comida.

TRÁMITE:

I. Definición. 1. Cada una de las diligencias que es menester realizar en un proceso. --2. Conjunto de la diligencias realizadas para asegurar la secuela de un asunto hasta su conclusión. II. Ejemplo. 1. "Si el reo en su contestación confiesa clara y positivamente, podrá determinarse por ella la causa principal, sin necesidad de otra prueba ni trámite" (CPC., 322). -- 2. "En los asuntos que se tramiten ante los Juzgados de Distrito, el monto de los sellados no podrá exceder de la cantidad total, por cada expediente, de \$ 5.00" (Ley 11.462, art. 1). III. Índice. CPC., 57, 137, 287, 293, 322, 428, 495, 519, 676, num. 13, 731, 772, 818, 878, 896, 899, 954, 1023, 1154, 1239, 1305, 1360. IV. Etimología. Del latín tremes, -itis "ruta, camino a seguir". V. Traducción. Francés, Demerche; Italiano, Tramite; Portugués, Trâmite; Inglés, Proceeding, step, transaccion; Alemán, Bearbeitung.

VIUDA:

Denominación que se utiliza para denominar a la mujer que sobrevive a su marido; en el campo laboral tiene su influencia, ya que ella junto a los demás coherederos, percibirá los beneficios que le correspondían al trabajador en vida o que corresponde como consecuencia de su muerte.

Mujer cuyo marido ha muerto, y en tanto no contraiga nuevas nupcias. (V. VIUDEZ.)⁹

4.6 Marco Jurídico Positivo vigente y aplicable -

Análisis, comparación, concordancias y falencias de las normas jurídicas que rigen a este sector de la población, para la satisfacción de las viudas de beneméritos y requerimientos de las mismas, con una planificación y mejora de este beneficio.

Las siguientes normas son las más relevantes para el análisis de la siguiente investigación:

- **ANTERIOR CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** (Promulgada el 2 de Febrero de 1967 y Reformada por Ley 1615 de 6 de Febrero de 1995).

ARTÍCULO 163

Los beneméritos de la Patria merecen gratitud y respeto de los poderes públicos y de la ciudadanía, en su persona y patrimonio legalmente adquirido. Ocuparán preferentemente cargos en la Administración Pública o en las entidades autárquicas o semiautárquicas, según su capacidad. En caso de desocupación forzosa, o en el de carecer de medios económicos para su subsistencia, recibirán del Estado pensión vitalicia de acuerdo a Ley. Son inamovibles en los cargos que desempeñen salvo casos de impedimento legal establecido por sentencia ejecutoriada. Quienes desconozcan este derecho quedan

⁹ OSSORIO Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales Editorial Heliasta, Argentina 2002, Página 1025.

obligados al resarcimiento personal, al benemérito perjudicado, de daños económicos y morales tasados en juicio.

ARTÍCULO 164

El servicio y la asistencia sociales son funciones del Estado, y sus condiciones serán determinadas por Ley. Las normas relativas a la salud pública son de carácter coercitivo y obligatorio.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** (Aprobado por Referéndum del 25 de Enero de 2009).

ARTÍCULO 69

Los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la ley.

LEY N° 683 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1984 – que establece:

ARTÍCULO PRIMERO.-

A partir, de la fecha, las madres y viudas de la Guerra del Chaco, categoría sesenta, las madres y viudas de inválidos fallecidos en tiempo de paz, categoría sesenta y uno y las viudas de Post - Guerra sin categoría, recibirán una pensión mensual equivalente al 90% de la pensión mensual que perciben los Beneméritos de la Patria.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Los fondos destinados a cubrir las pensiones de las madres y viudas de la Guerra del Chaco, en el porcentaje establecido por la presente Ley, serán cubiertos por el Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.-

Las pensiones asignadas a las madres y viudas de la Guerra del Chaco, por su origen y aplicación, son distintas a las establecidas por el Código de Seguridad Social, en razón de que estas emergen de la actividad laboral por lo que no corresponde la aplicación de los porcentajes establecidos para el sector pasivo.

- **LEY DE 21 DE DICIEMBRE 1956**

ARTÍCULO 1

Declarase "BENEMÉRITOS DE LA PATRIA" a todos los ciudadanos bolivianos que, habiendo concurrido a la Campaña del Chaco, prestaron servicios como combatientes en las líneas de fuego y dentro de la Zona de Operaciones que delimita el inciso a) de la Orden de Ejército N° 27/35, de 3 de Mayo de 1935 o en cualesquiera de las tres fases que establece la Orden de Ejército N° 1/38, de 5 de Enero de 1938, complementada por la Orden del día de Ejército N° 7/39 de 7 de Marzo de 1939.

Los chóferes, Ayudantes, Mecánicos, Enfermeras de Guerra y Sanitarios, quedan comprendidos en el reconocimiento honorífico anterior".

ARTÍCULO 5

La Confederación Nacional de Ex-Combatientes de la Guerra del Chaco, como única entidad reconocida al efecto verificará la autenticidad de los expresados documentos probatorios, hará legalizar con la Sección Histórica del Estado Mayor General del Ejército e instará se dicte la respectiva "Orden de Ejército" declarando "Benemérito" a quién tuviera perfecto derecho.

ARTÍCULO 7

Los herederos de los ex-combatientes fallecidos podrán reclamar la condecoración a que se refieren los artículos anteriores llenando los trámites prescritos en la presente ley.

ARTÍCULO 11

Estas recompensas honoríficas que acuerda la presente Ley, no implica la concesión de beneficios pecuniarios, mientras la "CAJA NACIONAL DEL EX-COMBATIENTE" no cuente con los suficientes recursos.

- **RESOLUCION ADMINISTRATIVA SENASIR U.N.O. N° 939 de 30 JUN. 2006** - Primero - Segundo - Octavo - NoveN°

PRIMERO.-

La presente Resolución Administrativa tiene por objeto reglamentar la otorgación de pensiones a favor de Beneméritos, Enfermeras de Guerra, Inválidos de la Guerra, Inválidos en Tiempo de Paz y Viudas de Beneméritos.

SEGUNDO.-

La cancelación del beneficio denominado "Pago de Lutos" al fallecimiento de un Benemérito, Enfermeras de Guerra, Inválidos de Guerra e Inválidos en Tiempo de Paz, se realizará de la siguiente manera:

- a) A favor de la Viuda; del Benemérito, Inválido de la Guerra e Inválidos en tiempo de paz.*
- b) En favor de los hijos; si no existiera Viuda heredera, el pago por el mes de fallecimiento del titular de la pensión vitalicia, más los cinco pagos posteriores de Lutos previa presentación de los requisitos exigidos.*
- c) En caso de existir disputa entre hermanos al momento de solicitar este beneficio, el SENASIR remitirá notas de aviso a las partes dando un plazo de seis meses, cumplido el plazo esta solicitud de pago de Lutos caducará en favor del Tesoro General de la Nación.*

OCTAVO.-

La Pensión Vitalicia como Viuda de Benemérito, será otorgada a partir del mes que se firmó la Resolución Administrativa.

NOVENO.-

La acción para reclamar el pago de "Lutos", "Mes de Fallecimiento", "Boletas Anteriores al Fallecimiento" de los Beneméritos de la Patria, Enfermeras de Guerra, Inválidos de Guerra, Inválidos en Tiempo de Paz y Viudas de Beneméritos, caduca al año del fallecimiento del titular.

- **DECRETO SUPREMO Nº 27653 del 30 de Julio de 2004**

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se modifica el primer párrafo del Artículo 7° del Decreto Supremo No 27542 de 31 mayo de 2004, de la siguiente manera: . Los derechohabientes de asegurados que hubieran cotizado al Sistema de Reparto y que cumplan con los requisitos c) y d) del Artículo 5° del presente Decreto Supremo y, hubieran fallecido antes del 1 de mayo de 1997, podrán solicitar el Pago Único, en los porcentajes que les corresponda, siempre y cuando no hubieran recibido algún pago del Sistema de Reparto.

II. Se modifica el primer párrafo del Artículo 9° del Decreto Supremo 27522 de 25 de mayo de 2004, de la siguiente manera. A partir de la fecha, del monto total de las pensiones de Viudas de Benemérito de la Patria, se descontará el 3% a quienes voluntariamente acepten el descuento para acceder a las prestaciones que otorgue la Caja Nacional de Salud en el régimen de corto plazo, en condiciones plenas.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- ¿Cuanto dura el trámite para la Resolución Administrativa de Declaratoria de Viuda de Benemérito, después del fallecimiento del benemérito?
- ¿El cobro de dinero de la renta de viudas de beneméritos no es retroactivo?
- ¿Cuál es el control que tiene el SENASIR para comprobar que la viuda Benemérito no realizó un matrimonio ficticio?

6. OBJETIVOS

6.1 Objetivo general

Tener un mejor control en los trámites para el pago de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Viudas de Beneméritos en Bolivia, teniendo como resultado al finalizar el trabajo un Manual de Procedimiento.

6.2 Objetivos específicos

El objetivo general no sería eficiente si no está respaldado con un estudio conceptual y analítico de sus principales elementos, en ese sentido se debe también:

- Describir de manera integra el cobro actual de la Renta de Viudas de Benemérito.
- Estudiar el número de Beneméritos y Viudas de Beneméritos que hay en el país. (el número de beneméritos que disminuye y el número de viudas que se incrementa).
- Desarrollar un nuevo flujo grama para agilizar el trámite para la Resolución Administrativa de Declaratoria de Viuda de Benemérito.
- Demostrar como se podría tener un mejor control para que el SENASIR pueda comprobar que este beneficio se este manejando con la población indicada.

7. ESTRATEGÍA METODOLÓGICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICA

En la estrategia metodológica se utilizarán el método deductivo, explicativo, documental.

7.1 Técnica de investigación jurídica

El método a utilizarse es el Deductivo, ya que para la agilización de tramites de la renta de viudas de beneméritos y control respectivo es necesario análisis técnicos, planteamientos de proyectos, observar la realidad presupuestaria designada, sólo falta la incorporación del Manual de Procedimiento con los procesos ya determinados para cumplir con la finalidad de satisfacer a esta parte de la población. Es analítico por que descompone el problema en las partes que lo integran, con el propósito de estudiar cada una de sus partes, y aquí veremos como la renta de viudas de beneméritos traen consigo una serie de figuras que vamos a analizar una por una¹⁰.

Tiene el propósito de especificar las propiedades importantes de las variables sujetas a investigación mediante cuadros estadísticos recolectados y analizados, de manera cuantitativa, ya que veremos en su totalidad el número de mujeres que están beneficiadas con esta renta, por lo que es descriptiva.

Es explicativo, ya que al margen de la descripción, el estudio buscará responder las causas por las que se dan algunas relaciones entre las variables y sus efectos en el aspecto económico - social, el interés se centra en explicar por qué ocurre un desfase entre el número de viudas y

¹⁰ Bravo, Ricardo. Metodología de la investigación económica. Longman de México Editores, 1997. Pag. 65.

sus respectivas edades y en que condiciones se da éste, y a la vez con este Manual hacer una agilización del mismo trámite..

7.2 Técnica de bibliografía

Conforme el esqueleto del perfil de monografía, para tener mayor conocimiento en relación al tema y así hacer un amplio énfasis en realizar esta técnica bibliográfica es lo primordial.

7.3 Técnicas de Investigación Documental

Para realizar este Manual es necesario recopilar información; ello implica utilizar Leyes, Decretos Resoluciones, Libros Artículos, etc.

Se sintetizan textos, capítulos, documentos, los datos básicos que generalmente tienen relación con el tema.

Se citan textualmente algunos artículos de determinadas leyes, decreto que nos dan referencia al tema de investigación.

III TÍTULO SEGUNDO

DESARROLLO

DEL DIAGNÓSTICO

DEL TEMA

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA DE LA GUERRA DEL CHACO

1.1 ANTECEDENTES DE LA GUERRA DEL CHACO

La Guerra del Chaco se libró desde 1932 hasta 1935 entre Bolivia y Paraguay por el control de la región del Chaco Boreal; pese a su aridez y escasa población, el control de la misma motivó la contienda por el valor estratégico del río Paraguay, que la limita al oriente. El dominio del río abriría la puerta al océano Atlántico al país que dispusiese de él, una ventaja crucial para los únicos dos países no costeros de Sudamérica y una cuestión nacional para Bolivia, que había perdido el acceso al océano Pacífico en la llamada guerra del Pacífico de 1879. El descubrimiento de yacimientos petrolíferos en la precordillera andina alimentaba además la hipótesis paraguaya, urgida de salir de su debacle económica y su debilidad como Estado, de que el Chaco albergaría también reservas explotables.

La guerra del Chaco fue la más grande y más sangrienta que se libró en América durante el siglo XX. El enorme despliegue de material bélico y municiones no tiene comparación con ningún otro conflicto americano a lo largo de ese siglo, ni siquiera la guerra de Malvinas. Durante tres años, 250.000 soldados bolivianos y 150.000 paraguayos se enfrentaron en los cañadones chaqueños.

La región central sudamericana conocida como *Gran Chaco* se divide de norte a sur en tres regiones: Chaco Boreal, el cual se extiende al norte del río Pilcomayo, el Chaco Central entre el río antes citado y el río Bermejo, y el Chaco Austral, por su parte históricamente se ha considerado como una sola unidad geográfica al Chaco Austral y al Central reunidos bajo el nombre de *Gran Chaco Gualamba*, mientras

que el Chaco Boreal incluye partes de la Chiquitania y del Gran Pantanal. El área disputada entre Bolivia y Paraguay correspondía exclusivamente al *Chaco Boreal*.

El área que fue disputada entre Bolivia y Paraguay en el Chaco Boreal poseía una extensión de aproximadamente 455.000 km²; la misma hasta fines de la década de los 1930 había permanecido en su mayoría casi despoblada y sin explorar. Está rodeada por el Río Pilcomayo y la Argentina al sur, y por el río Paraguay y la región fértil del centro de Paraguay al este. En el oeste, el Chaco está rodeado por la tierra baja de los Andes de Bolivia y al norte por las regiones selváticas del Brasil y Bolivia.

El agua dulce es sumamente escasa en las zonas centrales del Chaco Boreal y los pocos pozos y lagos en la región adoptaron una importancia central estratégica en las campañas de la guerra.

Es una de las regiones más inhóspitas del mundo para librar una guerra intensa, de hecho fue una de las guerras más duras sufridas en la historia.

Negociaciones fallidas

Desde principios del siglo XX se firmaron varios tratados entre Paraguay y Bolivia, en los que la mediación de otros países limítrofes buscó evitar el conflicto armado; ninguno de ellos, sin embargo, obró efectos duraderos, ya que no lograron armonizar los intereses de ambos firmantes. Bolivia resucitó unas antiguas reclamaciones de tierras que datan de la época colonial española y que colocaron al Chaco bajo la soberanía del Virreinato del Perú y heredado por Bolivia. Paraguay podía hacer reclamos sobre el Chaco con base a reales cédulas del

siglo XVI cuando Paraguay formaba parte del Virreinato del Río de la Plata.

Las negociaciones entre Bolivia y Paraguay duraron muchos años con Paraguay ofreciéndole a Bolivia un puerto libre en el río Paraguay pero rehusándose a ceder su reclamo u ocupación actual de gran parte del Chaco Boreal. Bolivia no se conformó con nada menos que la propiedad total de toda la región. Para Bolivia, adueñarse del Chaco era motivo de orgullo nacional y necesidad económica.

Para Paraguay la situación era diferente. A Paraguay le había tomado dos generaciones recuperarse de la devastación de la Guerra de la Triple Alianza. Perder otro trozo grande de su territorio reduciría a Paraguay a tan sólo un tercio del territorio que había pretendido cuando logró la independencia de España en 1811. Durante la década de los años 1920, Bolivia y Paraguay fortificaron sus fuerzas armadas para la guerra.

Entre 1927 y 1928, técnicos de la compañía estadounidense Standard Oil, con sede central en Nueva Jersey, descubrieron petróleo en la zona occidental del Chaco, en las estribaciones de los Andes. Comenzó a sospecharse que los yacimientos se extendían hacia el este, ya en territorio paraguayo (donde los derechos de exploración eran propiedad de la Royal Dutch Shell, (holandesa).

Y además, volvió a cobrar importancia el tema de la salida al mar de Bolivia, dado que, de no contar con ella, la única manera de exportar el crudo sería a través de la Argentina. Aquí está la razón principal de los alineamientos en el conflicto: si Bolivia contaba con una salida (aún indirecta) al Atlántico, el control de la exportación del petróleo quedaba

en sus manos (y en las norteamericanas) en detrimento de los intereses británicos y de sus aliados en el establecimiento argentino

La posibilidad de que el Chaco flotase sobre un mar de petróleo hizo que el presidente paraguayo José Guggiari adoptara una postura intransigente, negándose a negociar. La crisis se agravó el 6 de diciembre de 1928, cuando hubo un enfrentamiento entre patrullas de los ejércitos de ambos países. Una mediación de la Sociedad de Naciones (la antecesora de la Organización de las Naciones Unidas) no logró grandes resultados.

En 1931, en Bolivia resultó electo Daniel Salamanca, partidario de un nacionalismo orgulloso y agresivo, ansioso de sepultar en el olvido el poco brillante pasado militar de su patria. En Paraguay, el presidente Eusebio Ayala (1932–1936) tuvo que adoptar una posición firme por presión de sus mandos militares. En 1930, Bolivia contaba con una población de tres millones, en comparación con una población de un millón de Paraguay, y la economía boliviana, apoyada por sus ricas minas de plata y estaño, era tres veces más grande que la economía paraguaya que se basaba en la ganadería, aceite de palma y cultivo de algodón.

En 1928, tropas paraguayas tomaron el fortín boliviano Vanguardia, matando a seis soldados, mediante violenta acción de caballería, después de incendiar el fortín se retiraron. La reacción boliviana no se dejó esperar, tomándose el fortín paraguayo Boquerón, en represalia. La Sociedad de Naciones declaró a Paraguay «país agresor», obligándole a reconstruir el fortín boliviano, a cambio del abandono de Boquerón por la parte boliviana.

1. 2 DESARROLLO DE LA GUERRA DEL CHACO

Comienzo de las hostilidades

En julio de 1932, un destacamento del Ejército boliviano capturó un puesto de avanzada paraguayo, el fuerte *Carlos Antonio López* próximo a la Laguna Pitiantuta para los paraguayos o "Laguna Chuquisaca" como fue bautizada por los bolivianos.

En julio, las tropas paraguayas volvieron a apoderarse del fuerte después de una pequeña refriega y el Ejército Boliviano en el Chaco respondió atacando y apoderándose de los fortines militares de Corrales y Toledo el 27 y 28 de julio. Al mismo tiempo, el regimiento Campero de doscientos hombres atacó el fuerte paraguayo en Boquerón, que fue capturado fácilmente, ante la desbandada paraguaya.

Con la batalla de Boquerón, una serie de refriegas incruentas se habían convertido en una guerra. Formalmente, la guerra se inició más tarde, con la declaración de guerra paraguaya del 10 de mayo de 1932.

En las primeras semanas de la guerra, el ejército boliviano fue penetrando lentamente en el Chaco, sin poder establecer contacto con su enemigo que dejaba terreno libre. Tal vez por las presiones del impaciente gobierno de La Paz el general Kundt siempre intentó ocupar el territorio que su enemigo le cedía sin tener en cuenta las desventajas logísticas, sin embargo el general paraguayo Estigarribia decía que había que defender el Chaco Boreal abandonándolo.

Primera fase (junio de 1932 a julio de 1933)

Desde un avión militar, el mayor boliviano Oscar Moscoso descubrió una laguna en el centro del chaco. Días después el comando de la 4°

División del Ejército Boliviano envió una tropa de 3 oficiales y 25 soldados a ocuparla.

Partiendo de fortín Camacho, la tropa boliviana llegó a la laguna, tras 20 días de marcha llegaron el 15 de junio de 1932, pero esta ya estaba ocupada por algunos soldados paraguayos que huyeron, el mayor Moscoso la bautizo como “Laguna Chuquisaca”.

Fue el comienzo de la guerra. Porque los paraguayos reconquistaron la laguna con unos 400 soldados, que expulsaron a la pequeña tropa boliviana en un breve combate. Dicha laguna había sido descubierta un año antes por exploradores paraguayos, que la bautizaron como Pitiantuta.

El 17 de septiembre, el alto mando boliviano le mandó un mensaje a la guarnición hambrienta ordenándolos que soportaran por diez días más hasta que se montase un contraataque. Fue un tremendo shock para el alto mando de Bolivia cuando la guarnición en Boquerón se cayó dos días más tarde, después de una defensiva desesperante y valiente. La defensa de Boquerón es recordada con heroísmo en Bolivia.

El resultado de la batalla: más de siete mil bajas paraguayas ante ciento cincuenta bajas bolivianas. Esta batalla enfrentó a 12.500 paraguayos contra 819 bolivianos que demostraron enorme coraje y tuvieron que sufrir hambre, sed y, sobre todo, el agotamiento completo de las municiones.

Un diario de Buenos Aires escribió: “En boquerón están escribiendo unos pocos soldados bolivianos la más bella página del heroísmo americano, contados centenares de hombre luchan desde hace 15 días no solamente contra enemigos mucho más

numerosos, sino contra el hambre y sed que les han impuesto los sitiadores. Antes que rendirse prefieren la muerte”.

Ataque Paraguayo y Retirada Boliviana

Después de la batalla de boquerón, el ejército paraguayo tomo la iniciativa, y con un efectivo de 15.000 hombres inició el contraataque contra las posiciones bolivianas, que fueron abandonadas sin oponer resistencia.

Las fuerzas paraguayas, con un total de 15.000 soldados, atacaron el Fortín Arce, encontrándolo vacío y en ruinas, los 4.000 efectivos que la defendían se retiraron a Alihuatá, siendo cubiertos por los regimientos Loa, Campero, y Lanza, replegándose de allí también poco después.

Con las pocas tropas bolivianas disponibles, se decidió resistir el ataque enemigo a 7 kilómetros de Fortín Saavedra, al borde un largo y ancho pajonal que los paraguayos debían atravesar si querían avanzar, allí se posesionó la 4° división al mando del Tte. Cnel. Bernardino Bilbao Rioja, reemplazando al Tte. Cnel. Enrique Peñaranda que fue dado de baja por enfermedad, y el que estableció la consigna de ¡No pasaran! Y no pasaron.

Sucesivos y violentos ataques paraguayos fueron rechazados por los defensores con grandes pérdidas para los atacantes.

El ejército Boliviano toma la iniciativa

A partir de este momento el ejército boliviano contraatacó, gracias a la oportunidad llegada de los refuerzos traídos del interior de La Paz Bolivia pudo rearmar su ejército con la construcción de una nueva división, dejando en desventaja numérica el Coronel Estigarribia quien

creyó poder acabar la guerra en 4 meses, ahora se encontraba en actitud defensiva, y mientras se preparaba un nuevo contraataque de parte del Gral. Hans Kundt, ambas naciones rearmaron sus fuerzas aéreas.

Ataque Boliviano

El Gral. Hans Kundt llegó a la La Paz el 5 de diciembre de 1932, mientras se continuaba combatiendo en las trincheras de Kilómetro 7, rápidamente él solo toma el mando del ejército, al cual le había impartido desde hace 4 gestiones, la disciplina y los estrictos rigores del militarismo prusiano, asegurándole al presidente Boliviano lograr la victoria en el Chaco.

Si hay justicia divina y todavía hay justicia humana, la victoria será nuestra, solo necesito 25.000 hombres, palabras del Gral. Hans Kundt al Presidente Boliviano Daniel Salamanca.

Después de la victoria boliviana en Campo Jordán, los paraguayos pertenecientes a la Primera División Paraguaya retrocedieron atrincherándose en el Fortín Gondra, siendo perseguidos por la Cuarta División Boliviana, que por orden de Kundt lanzo un ataque frontal contra el fortín, fracasando en ello debido a la vegetación tupida y el terreno espinoso estableciendo una línea de trincheras frente al mismo, Pero los combates en Gondra, no tenían mayor importancia, pues Kundt tenía en mente una nueva y potente ofensiva para definir la situación en Nanawa que desde Enero se mantenía a la espera.

Desangre Boliviano en Nanawa

En febrero, Kundt ordenó otra serie de ataques sobre las posiciones paraguayas en Toledo. El Cuerpo Aéreo Boliviano nuevamente

ametralló y bombardeó los defensores paraguayos atrincherados con pocos resultados y una vez más los bolivianos fueron rechazados con grandes bajas.

Los ataques hacia Fernández, Arce y Gondra, no eran más que Mera distracción, para que se prepararan las fuerzas suficientes para atacar Nanawa, prosiguiendo con el Plan General de Kundt.

En diciembre, Kundt le ordenó a sus fuerzas que llevaran a cabo una serie de ataques frontales costosos e ineficaces en contra de las defensas paraguayas en la Batalla de Nanawa.

Las líneas de defensa paraguayas habían sido bien planificadas por ex oficiales bielorrusos, veteranos de la Primera Guerra Mundial, que se habían establecido en Paraguay y ahora fungían en calidad de oficiales paraguayos. Aunque los bolivianos emplearon su fuerza aérea en el papel de apoyo aéreo cercano y contaban con el apoyo fuerte de la artillería, los métodos de ataque frontal del General Kundt no fueron tan exitosos como lo fueron los mismos ataques durante la Gran Guerra.

Los bolivianos lograron conquistar algunas líneas de la defensa y penetrar dentro del fortín llegando a poner en peligro la estabilidad de fortín, siendo rechazados por un contraataque paraguayo, en un punto de la campaña, los defensores paraguayos sufrieron una severa escasez de municiones a medida que las fuertes lluvias tornaban los caminos eran intransitables.

Estigarribia movilizó todos sus aviones, bombarderos, de combate y de transporte, para transportar municiones hacia una pista de aterrizaje escabrosa en Nanawa, el transporte aéreo improvisado fue suficiente como para permitir que los paraguayos mantuvieran sus posiciones.

El ataque boliviano fue un fracaso sangriento con más de dos mil bolivianos en comparación con las 149 bajas y 400 heridos paraguayos. Nanawa fue nombrado adecuadamente el “Verdún del Chaco”.

Segunda Fase (agosto de 1933 - junio de 1935)

Los Cercos de Campo Grande y Pozo Favorito

La Batalla de Campo Grande duro varias días. Las unidades bolivianas encerradas hicieron desesperados esfuerzos para salir de sus cercos, los regimientos bolivianos Loa y Ayacucho que se encontraban en Nanawa fueron en su ayuda, pero el Loa fue copado y el Ayacucho no pudo alterar la situación.

Tres días de sufrimiento por la falta de agua y el hostigamiento de los infantes paraguayos obligaron a los regimientos Ballivián y Loa a capitular, un total de 509 soldados. Estas tres maniobras contra los regimientos que defendían el sector de Alihuatá era el primer paso para reconquista paraguaya del fortín.

La Batalla de Alihuatá cambia el curso de la guerra

Artículo principal: La Segunda Batalla de Alihuatá No puedo evitar ocultar a usted el angustioso dolor que me causa el pensar en el derramamiento de sangre en el Chaco. Confío en que usted sepa economizar nuestro cruel desgaste en cuanto sea posible sin comprender el éxito final de la campaña Mensaje del Presidente Daniel Salamanca al General Hans Kund

En otras palabras el mandatario recomendaba que no se repitieran intentos costosos en vidas como el de Nanawa, prefería una táctica

defensiva, al menor costo posible de vidas y materiales, que desgastase al enemigo hasta obligarlo a llegar a un tratado de paz transaccional

Mientras el Presidente Boliviano reprochaba en parte el fracaso del que iba a ser el salvador de su país, el Presidente Paraguayo Eusebio Ayala viajó desde Asunción hasta el puesto de comando del Tte. Cnel. Estigarribia en Isla Poi para ascenderlo al rango de Brigadier General, por sus logros recientes, y le autorizó poner en marcha su plan contra Alihuatá ofreciéndole enviar todos los refuerzos disponibles desde Asunción, los de retaguardia y las tropas que no fuesen estrictamente necesarias en Nanawa.

Estos dos hechos aislados, fueron el preludio de la batalla más recordada de la guerra del chaco, y quizás, de la historia bélica de América.

Campo Vía

El ataque paraguayo fue una sorpresa y la defensa boliviana estaba muy mal organizada ya que el General Kundt reaccionó lentamente a la crisis que se desarrollaba. Sus pilotos de reconocimiento habían provisto numerosos informes precisos acerca de la fortaleza y ubicación de los movimientos de las tropas paraguayas pero Kundt rechazó los informes de sus pilotos catalogándolos de alarmistas e incorrectos. Kundt estaba convencido de que el ejército paraguayo no estaba preparado para llevar a cabo operaciones en un frente ancho.

El 10 de diciembre, los bolivianos finalmente llevaron a cabo un contraataque para intentar salvar algunas de las fuerzas en la zona aislada pero el apoyo aéreo para el ataque fue coordinado deficientemente y muchas de las bombas del Cuerpo Aéreo Boliviano

fueron lanzadas sobre sus propias unidades terrestres, solo el regimiento Lanza que en una lucha feroz logro romper el cerco y otras unidades que salieron por la misma brecha lograron escapar. El 11 de diciembre, dos divisiones bolivianas se rindieron.

Era el desastre militar más grande de Bolivia, 2.600 soldados murieron y aproximadamente 7.500 fueron arrestados. De un solo golpe, la mayoría de las fuerzas de combate bolivianas fueron destruidas. Sólo 1.500 hombres escaparon de la zona aislada. Kundt fue destituido como comandante en jefe de las fuerzas de Bolivia y el Coronel Peñaranda fue promovido a General de Brigada y comandante en el Chaco, debido a sus recientes acciones al ayudar a escapar a otras unidades bolivianas cercadas en retaguardia y otras zonas de conflicto.

El armisticio

Con la derrota sufrida en Alihuatá, y el desastre de Campo vía, al ejército Boliviano no le quedaba sino su Séptima División, apostada delante de Nanawa, tuvieron que retirarse hacia Saavedra. El Gobierno de Eusebio Ayala creyó que había ganado la Guerra y que Bolivia no tenía otra opción que capitular y solicitar la paz a las condiciones que el Paraguay impusiese, para dar tiempo a la diplomacia, propuso un armisticio, el gobierno boliviano lo aceptó de inmediato.

El armisticio solo tuvo una duración de 20 días desde el 19 de diciembre de 1933 al 6 de enero de 1934.

Repliegue y Reorganización del Ejército Boliviano

Bolivia acepto el armisticio, pero no para rendirse, sino para formar un nuevo ejército que prosiguiese la lucha. En el primer año, Bolivia había

movilizado a la juventud de 20 a 30 años, llamó bajo las banderas a los de 30 a 40 años que al ser casados y tener familia a la cual dejaban en condiciones precarias para ir a la guerra, hacia que su sacrificio fuese mayor, durante el primer año y medio de la guerra, los reservistas de los años 20 a 30 también fueron llamados, Bolivia había movilizado 77.000 hombres de los cuales solo quedaban 7.000 en el chaco (La Séptima División). del resto, 16.000 habían muerto, 32.000 fueron evacuados por heridas o por enfermedades como la malaria, 10.000 cayeron prisioneros, y 6.000 habían desertado.

Estigarribia quedo sorprendido, *Bolivia que después de sufrir derrotas aplastantes, recobraba su vitalidad y seguía peleando con exasperante tenacidad*, el país todavía tenía los recursos necesarios para ello.

Para cuando el armisticio venció el ejército Boliviano había recuperado su vitalidad.

Se reanuda la Lucha

Los bolivianos trataron de contener la ofensiva paraguaya en la línea Margariños - La china pero fueron vencidos, tuvieron que retroceder y formar una nueva línea defensiva en Campo Jurado, se organizó nuevamente a la Novena División, pero los paraguayos del Tercer Cuerpo a cargo del Tte. Cnel. Rafael Franco les infringieron una dura derrota en la Cañada Tarija, obligando al ejército boliviano a retroceder nuevamente formando una nueva línea a pocos Kilómetros del Fortín Ballivián.

Batalla de Cañada Strongest

El combate tuvo lugar desde el 18 al 25 de mayo de 1934. Su resultado fue una victoria parcial el ejército boliviano, que logro tomar como

prisioneros a 67 oficiales y 1.389 soldados de los regimientos, los bolivianos inflingieron 600 bajas entre muertos y heridos y capturó una buena cantidad de fusiles, ametralladoras, tres morteros y diez camiones.

Si bien la batalla de Cañada Strongest no tuvo el completo éxito que se buscaba con la derrota de todo un cuerpo del ejército enemigo, su resultado parcial tonificó la moral del comando y los combatientes bolivianos, así como la de la población del interior del País.

La campaña de Carandaíti y el avance a la zona petrolífera Boliviana

El comando paraguayo insistió en sus intentos de vencer a los defensores de Ballivián, a cuya defensa los bolivianos le habían dado gran importancia, siendo su caída otro golpe más para la frágil moral de los combatientes bolivianos.

Ejecuto dos nuevas maniobras de penetración del río Pilcomayo, más al norte de aquel fortín. No lo consiguió, entonces para distraer la atención del enemigo, movilizó fuerzas al Sector de Carandaíti, aproximándose al río Parapetí y a la zona petrolífera de Bolivia. Esto causó una consternación en la república. El presidente boliviano Daniel Salamanca viajó al chaco e instó a los jefes a buscar la manera de conjurar este peligro.

Lo más efectivo de la lucha en ese sector del mes de septiembre de 1934 fue el avance del cuerpo de caballería hasta el Fortín Picuiba, que quedaba a espaldas de las fuerzas paraguayas que accionaban contra el Primer cuerpo boliviano, el ejército paraguayo hizo una tercera maniobra para llegar al Pilcomayo, todavía más al norte de sus intentos

anteriores. En noviembre, rodeó a una división boliviana que se encontraba defendiendo el lugar denominado el Carmen, con tres divisiones que actuaron una atacando frontalmente y las otras dos avanzando por los costados de su presa, hasta unirse en su retaguardia, aumentaron su victoria derrotando a otra división boliviana que vino en socorro de la primera.

Los 4.800 hombres quedaron rodeados el 16 de noviembre de 1934 y acosados por la presión enemiga, el calor y la sed, comenzaron a rendirse. Algunos grupos lograron escapar internándose en el bosque. La acción le costó al ejército boliviano 4.000 hombres, de los cuales una mitad cayó prisionera y la otra sucumbió a la sed y a la metralla.

A pesar de la derrota boliviana en el Carmen, El Cnel. David Toro hubiera querido que el cuerpo de ejército a sus órdenes (Primera y Segunda Divisiones), prosiguiese su avance triunfal después de salvar Carandaíti, y el fortín 27 de noviembre en Algodonal, la rosa y recapturado Picuiba, deseaba seguir su progresión sobre la retirada de las fuerzas paraguayas que habían tomado el Carmen, y buscaban el río Pilcomayo y Villamontes. A su juicio se estaba “en situación de copar el grueso del ejército Paraguayo, aislándolo de sus principales bases, obligándolo, cuando menos, a efectuar una desordenada retirada hacia el sudeste, que le ocasionaría las más graves consecuencias.

En el curso del 9 de diciembre, los soldados y oficiales que el día anterior habían cubierto la distancia hasta su destino con grandes dificultades, prosiguieron su avance hasta el fortín 27 de noviembre, sin haber descansado y ni bebido nada, muriendo muchos de ellos de sed durante el trayecto, una lluvia torrencial que cayó luego de haber llegado a 27 de noviembre, salvo la vida de los rezagados, quienes al volver a

su patria contaron a los medios toda la agonía que pasaron durante el camino, la gente se horrorizó con el holocausto.

El derrocamiento de Salamanca

Ninguna acción de la guerra tuvo tanta repercusión moral en Bolivia como la retirada de Picuiba, de los 5.000 hombres que conformaban la Primera y Segunda División.

Las fuerzas bolivianas, las cuales le eran totalmente leales a Peñaranda, el cual tuvo también apoyo de los comandantes y oficiales allegados a su mando, resistieron la orden presidencial, sacando algunas tropas del frente, rodearon el alojamiento en Villamontes donde el Presidente se hospedaba, emplazando ametralladoras en los macizos cercanos para evitar cualquier fuga, arrestaron al presidente y lo obligaron a renunciar a su cargo, pidiéndole al vicepresidente Tejada Sorzano que asumiera la primera magistratura.

Don Daniel Salamanca, retornó por vía aérea a su hogar en Cochabamba. Una muy pesada cruz había sido retirada de sus espaldas, ya no era suya la responsabilidad que tanto temiera desde hace un año: verse en la necesidad de firmar la paz con el Paraguay en las condiciones de inferioridad en que los errores militares tenían colocada a la República. Ahora esa era tarea de Tejada.

Las batallas finales

A inicios de 1935, el Ejército Boliviano se había retirado de casi todo el Chaco y había regresado a su base principal en Villa Montes. Ahora la situación logística funcionó a favor de Bolivia ya que los paraguayos

tenían que depender del transporte por camión a través de todo el Chaco.

En ese momento de la guerra, ambas fuerzas aéreas estaban agotadas y habían sufrido una desgaste considerable. Estigarribia conservó sus pocos aviones que funcionaban para proporcionar reconocimiento estratégico aunque volaron varios aviones en ataques de bombardeo durante los primeros seis meses de 1935.

Los paraguayos mantuvieron la presión sobre los bolivianos y cruzaron el Río Parapiti, un punto bien adentrado en Bolivia, en abril de 1935. En una serie de contraataques salvajes, los bolivianos obligaron a los paraguayos a regresar al otro lado del río. Para ese entonces, ambos países estaban agotados.

Con amenazas de ayuda por parte Argentina, una Bolivia cansada, tuvo que aceptar el 12 de junio de 1935 un armisticio, dando fin a la guerra. Negociaciones subsiguientes reconocieron el fundado reclamo de Bolivia sobre el Chaco Boreal.

Durante la Guerra del Chaco, los bolivianos movilizaron 250.000 hombres aproximadamente. De éstos, aproximadamente 55.000 murieron, y 12.250 fueron hechos prisioneros.

Paraguay movilizó 150.000 hombres, perdió 40.000 entre desaparecidos y muertos, más 2.500 prisioneros. Según los cálculos, fue una guerra sangrienta. Sin embargo, cuando uno se percata del número pequeño de la población de los países —Bolivia tres millones, Paraguay un millón— uno puede darse una idea de la verdadera escala del conflicto.

Debido a las presiones del gobierno argentino sobre el gobierno boliviano y a sus amenazas de participar en la guerra a favor de Paraguay, Peñaranda, desmoralizado por la falta de apoyo de sus propios mandos y las condiciones de la zona de guerra, se vio obligado a impartir la orden de retirada general. En enero del '35, lo que quedaba de su ejército abandonó el Chaco y se replegó a Bolivia. Estigarribia supuso que el enemigo estaba al cabo de sus fuerzas y, en abril, cruzó el río Parapiti, entrando en territorio boliviano. A fines de ese mes, como efecto de una reacción por demás demorada de los mandos bolivianos (y que además costó miles de vidas al ejército boliviano), comenzaban recién a llegar fuerzas militares bolivianas de magnitud considerable y hubo un contra-ataque que salvó el Chaco Occidental para Bolivia, pero es el canto del cisne. Ninguno de los dos ejércitos estaba en condiciones de continuar batiéndose debido a las distancias que tenían que librar para realizar sus abastecimientos (principalmente de agua).

1.3 FIN DE LA GUERRA DEL CHACO

E. Martínez Thedy (Uruguay), Luis A. Riart (Paraguay), Tomás M. Elío (Bolivia) y Carlos Saavedra Lamas (Argentina) negocian la Paz del Chaco.

Después de largas negociaciones, el tratado para terminar la guerra fue firmado en Argentina el 21 de julio de 1938. El canciller argentino Carlos Saavedra Lamas, había convocado a una Conferencia de Paz de Buenos Aires. Había obtenido el Premio Nobel de la Paz de 1936, por su labor en pro de la paz en general, y en particular por haber inspirado el *Pacto antibélico Saavedra Lamas*, firmado por 21 naciones y convertido en un instrumento jurídico internacional. Tuvo un papel importante, aunque también polémico, como mediador para finalizar la guerra del Chaco.

Paraguay resultó el mayor beneficiado del acuerdo de paz, al retener las 3/4 partes del Chaco Boreal estableciéndose para ello los actuales límites internacionales geodésicos. Bolivia recibió una pequeña área a orillas el río Paraguay, donde se encuentra hoy día Puerto Busch.

1. 4 CONSECUENCIAS POLÍTICAS DE LA GUERRA DEL CHACO

En 1936, el gobierno del presidente Ayala fue depuesto por un golpe militar dirigido por oficiales jóvenes, escandalizados por lo que suponían términos extremadamente benignos para Bolivia. Paraguay sucumbió ante los efectos de una severa crisis económica y una sucesión de golpes y dictaduras, que culminaron en la dictadura de Alfredo Stroessner de 1954 a 1989.

En Bolivia, Salamanca tuvo que ceder el gobierno a su vicepresidente José Luis Tejada Sorzano ya a fines de 1934, el que a su vez fue derrocado en mayo de 1936 por el coronel José David Toro, uno de los responsables del fracaso militar. Faltaban menos de dos semanas para unas nuevas elecciones presidenciales.

La Guerra del Chaco tuvo un impacto muy profundo en Bolivia y el Paraguay quedando ambos países seriamente afectados en sus economías.

CAPÍTULO 2

EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2.1 EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Al revisar la evolución de la Seguridad Social encontramos los seguros sociales y sus primogénitas instituciones:

a) **En la antigüedad.**- Aparece las COLEGIAS romanas que dividía la población por artes y oficios, cuya finalidad era la ayuda mutua.

Las GUIDAS O GILDAS que eran asociaciones de defensa y asistencia mutua entre los pueblos germanos.

Las COFRADÍAS representaban a las instituciones que fuera de tener como objetivo la ayuda mutua agregaron lo religioso, sin intervención de otros poderes; posteriormente adoptaron la forma de socorros mutuos fijando cotizaciones entre sus miembros.

b) **En la Edad Media.**- El sistema de previsión en las cofradías medievales consistía en la práctica del auxilio mutuo – no seguro – de enfermedad y muerte, derivándose posteriormente hacia el mutualismo.

Las HERMANDADES, eran entidades que surgieron por decisión de las cofradías gremiales protegidas por la iglesia, constituían agrupaciones de individuos del mismo gremio, donde efectuaban contribuciones para recibir diversas prestaciones.

Las CORPORACIONES surgieron y se desarrollaron persiguiendo fines de seguridad, aunque dentro del círculo cerrado de sus propias profesiones de trabajo artesanal, sin que tengan que asociarse los que no tenían necesidad de trabajar.

c) **En la Edad Moderna.**- La forma de prestación, aparte de la caridad y beneficencia, fue fomentar el ahorro para los que podían hacerlo. Con el tiempo desaparecieron los ahorros, para atender las necesidades más elementales de sus asociados.

La Seguridad Social no ha nacido espontáneamente, es el producto de una evolución de ideas e instituciones que la fueron postulando. En este periodo se encuentran hechos, dichos y declaraciones como la que dice: “Los socorros necesarios de la indigencia fueron considerados una deuda de los ricos hacia los pobres”, declaración que se considera como una de las bases de la Seguridad Social.¹¹

2.2 LA SEGURIDAD SOCIAL EN BOLIVIA

El Art. 9 reconoce a todas las personas el derecho a seguridad social. La Seguridad Social en Bolivia hasta 1996 comprendía: el Seguro de Corto Plazo que comprende enfermedad, maternidad y riesgos profesionales y el Seguro de Largo Plazo referido a la jubilación, prestaciones por invalidez, muerte y riesgos profesionales de largo plazo. Independientemente existe el sistema de asignaciones familiares reconocidas por el art. 26 del Reglamento de Reformas a la Seguridad Social de 25 de junio de 1987 que comprende los subsidios: prenatal, de natalidad, de lactancia y de sepelio.

Es importante señalar que los beneficios de seguridad social, alcanzan solo a los trabajadores asegurados y su grupo familiar, excepto el seguro de corto plazo al que puede acceder cualquier persona sin relación de dependencia, afiliándose a una de las Cajas de Salud.

¹¹ CAMPERO VILLALBA Iván, 2005, *Introducción al Estudio de la Seguridad Social*, Editorial Servicios Gráficos ILLIMAN Edición 4ta, Pág. 35-36.

El sistema de Seguridad Social ha sido modificado mediante Ley No 1732 o "Ley de Pensiones" del 23 de Noviembre de 1996. El nuevo sistema es de capitalización individual y transferido a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFPs).. Los trabajadores con dependencia laboral tienen la obligación de cotizar y además los trabajadores independientes cotizan si lo desean.

La prestación de jubilación, se pagará al afiliado independiente de la edad, cuando el trabajador tenga en su cuenta individual un monto que le permita financiar una pensión igual o superior al 70% de su salario base.

A partir de los 65 años el trabajador podrá solicitar su jubilación en montos "mínimos" hasta agotar el monto acumulado (aportes más intereses) en su cuenta personal. En la actualidad existen 569.793 afiliados a las AFPs, de los cuales el 98, 59 % son dependientes.

De las recaudaciones 68.51% se destinan a pago de jubilaciones, 13.70% a riesgos profesionales, 13.70% a riesgos comunes, 3.43% a comisiones, 0.52 a depósito beneficios sociales y 0.14 a cotización adicional.

En relación al Seguro a Corto Plazo tenemos el Seguro Básico de Salud y Seguro de Vejez.

La actuación del gobierno frente a esta situación no fue de previsión de la crisis y las medidas adoptadas no posibilitaron una reacción rectificadora y potenciadora de la economía, por lo cual, la gestión 1999 ha significado un deterioro en el sistema económico y también en las condiciones de vida de la población boliviana.

En la gestión 2000, la situación no mejora se profundiza la crisis en Bolivia y en perspectiva se prevé aún efectos de la crisis internacional, esta vez en Estados Unidos y las medidas económicas previstas por el gobierno de Bush.

La seguridad Social, según la OIT, se refiere a la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante medidas públicas, contra las imprevisiones que de otra manera derivarían en la desaparición o fuerte reducción de los ingresos, en ese sentido: tiene por objeto reemplazar en parte los ingresos perdidos como consecuencia de la jubilación o la invalidez; las pensiones de jubilación proporciona a las personas, que por razones de edad o salud han dejado de trabajar, un nivel de ingresos aceptable.

El sistema de Seguridad Social en Bolivia está consagrado en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado, determina la obligación que tiene el Estado Boliviano de defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegura la continuidad de los medios de subsistencia y la rehabilitación de las personas inutilizadas, propendiendo a su vez la mejora de las condiciones de vida del grupo familiar, se inspira en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia.

Con la promulgación del Código de Seguridad Social el 14 de diciembre de 1956, el sistema de pensiones, denominado de "Reparto Simple", delegó su administración a la Caja Nacional de Seguridad Social, entre otras Cajas en Pensiones y Salud y a los Fondos Complementarios Sectoriales.

El ex Instituto Boliviano de Seguridad Social (IBSS), dependiente del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, quien a través del

Decreto Supremo N° 21637 del 25 de junio de 1987 crea el ex Fondo Nacional de Reservas (FONARE) como mecanismo de compensación y de gestión superior del régimen básico de invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales a largo plazo, con la facultad de redistribuir los ingresos de dichos regímenes entre los fondos gestores, en función de sus necesidades y obligaciones y en aplicación del principio de solidaridad. El Decreto Supremo de referencia encomienda al Consejo de Vigilancia del FONARE., determinar actuarialmente las transferencias de reservas acumuladas correspondientes al régimen básico a largo plazo que fueron administradas hasta ese momento por las Cajas de Salud.

El 11 de Enero de 1990, a través del Decreto Supremo N° 22407, se crea el Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA), al cual se le transfiere todos los derechos y obligaciones del FONARE. Los beneficios del seguro a largo plazo son prestados por instituciones que administran los regímenes básicos y los complementarios, las pensiones básicas y otros beneficios son administrados por el FOPEBA, el cual agrupaba a todos los cotizantes y jubilados del sistema, mientras que las prestaciones complementarias eran administradas por 35 fondos complementarios y seguros integrales.

Posteriormente se crea la Secretaría Nacional de Pensiones mediante Decreto Supremo N'23716 del 15 de enero de 1994, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad de los regímenes de largo plazo y especiales de la Seguridad Social, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 1493 y artículos 64 y 65 del D.S. 23660 del 17 de Septiembre y 12 de Octubre de 1993 respectivamente. La Secretaría Nacional de Pensiones ejerció tuición sobre las entidades que administraban, controlaban y fiscalizaban estos regímenes de largo plazo y especiales.

Asimismo, el D.S. 23716 crea el Instituto Nacional del Seguro de Pensiones (INASEP), como entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, bajo la tuición de la Secretaría Nacional de Pensiones. El objetivo del INASEP fue el de hacer cumplir los principios de eficiencia, economía, suficiencia y oportunidad en los regímenes de largo plazo de la seguridad social, ejerciendo para ello las facultades de implantar, controlar y fiscalizar las políticas y normas que establecía esta Secretaría Nacional.

Posteriormente de conformidad al Art. 55 de la Ley 1732 (Ley de Pensiones) de fecha 29 de noviembre de 1996, el FOPEBA, mantiene su personalidad jurídica sólo a efectos de liquidación, y por la misma Ley se crea la Unidad de Recaudación, dependiente de la Secretaria Nacional de Pensiones, con la función de administrar el Sistema de Reparto.

Con la promulgación del Decreto Supremo N° 24855 del 23 de septiembre de 1997 (Reglamento a la LOPE) en su artículo 20, inciso i), el Ministro de Hacienda tiene la función de organizar, coordinar y cumplir con las obligaciones de largo plazo emergentes de la seguridad social del Sistema de Reparto. Para este efecto la Dirección General de Pensiones actúa bajo tuición del Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Pensiones.

A partir de la promulgación del Decreto Supremo N° 25480 del 5 de agosto de 1999, se crea la Dirección de Pensiones como Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

El Decreto Supremo N° 26189 de 18 de mayo del 2001, modifica algunas de esas condiciones.

2.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA RENTA DE BENEMÉRITOS AL SISTEMA DE REPARTO

La Dirección de Pensiones era una Institución de Derecho Público, con personería jurídica, desconcentrada del Ministerio de Hacienda, creada con el objetivo de: Administrar el Sistema Residual de Reparto de Largo Plazo, con atribuciones y funciones propias del Sistema de Pensiones (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud). Sin embargo, todavía se encontraba bajo tuición del Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Además de las funciones realizadas por la Dirección de Pensiones, se asume las siguientes dos grandes tareas:

- El Pago de Listas Pasivas a Beneméritos, Personajes Notables y Pensiones Vitalicias.
- Emisión de los certificados de Compensación de Cotizaciones por procedimiento automático.

El Decreto Supremo N° 27066 de fecha 6 junio de 2003, por el cual se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR, como Institución Pública Desconcentrada del Ministerio de Hacienda, se constituye como persona jurídica de derecho público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativa.

Al no existir una mejora administrativa fundamental, el Gobierno promulga el Decreto Supremo N° 27066 de 6 de junio de 2003 creando el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) bajo tuición del

Ministerio de Hacienda estableciendo su naturaleza y funcionamiento institucional a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce como Máxima Autoridad Ejecutiva.

De acuerdo con el Art. 3º del Decreto Supremo 27066 esta institución se cuenta con funciones institucionales, debiendo cumplir las siguientes:

- a)** Implementar un eficiente proceso de transformación institucional de la Dirección de Pensiones al Servicio Nacional del sistema de Reparto.
- b)** Calificar las Rentas en Curso de Adquisición del Sistema de Reparto de acuerdo a los procedimientos establecidos en normas que rigen al efecto, considerando también los aportes devengados que se encuentran tanto en la vía administrativa como en la coactiva social.
- c)** Resolver sobre el derecho a Renta que les corresponde a los derechos habientes de rentistas titulares del Sistema de Reparto.
- d)** Suspender provisional o definitivamente la renta, dentro de la potestad de revisión establecida, en disposiciones que rigen para el Sistema de Reparto.
- e)** Ejercer la representación legal en las acciones incoadas por o contra el SENASIR, así como continuar con los procesos judiciales seguidos por la ex Dirección de Pensiones.
- f)** Realizar labores de fiscalización por aportes devengados del Sistema de Reparto.

- g)** Realizar la gestión de cobro de las contribuciones en mora del Sistema de Reparto, en el marco de las disposiciones normativas en vigencia.
- h)** Efectuar la recuperación de aportes en vía administrativa y tramitar el cobro, coactivo social ante la autoridad, que ejerce jurisdicción y competencia, en el Sistema de Reparto, así como realizar cualquier acto procesal pertinente al mismo.
- i)** Gestionar el pago de rentas del Sistema de Reparto.
- j)** Procesar y emitir la certificación de Compensación de Cotizaciones, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 26069 de 09 de Febrero de 2001.
- k)** Elevar solicitudes de interpretación técnica de las disposiciones normativas del Sistema de Reparto ante del Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.
- l)** Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, a ser establecidas mediante normativa expresa del Ministerio de Hacienda.

Así mismo el Servicio Nacional del Sistema de Reparto tiene establecidos un objetivo institucional: Llevar adelante políticas y estrategias que coadyuven el cumplimiento de objetivos enmarcados en la Misión y Visión del Servicio Nacional del Sistema de Reparto y que además vayan acordes con los planes tanto estratégicos como de gestión.¹

¹² Servicio Nacional del Sistema de Reparto – www.senasir.gov.bo

CAPÍTULO 3

SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO (SENASIR)

MISIÓN DEL SENASIR

Facilitar, otorgar y administrar las prestaciones de Largo Plazo del Sistema de Reparto de manera eficiente y equitativa, preservando y velando por los derechos de todos los beneficiarios.

VISIÓN DEL SENASIR

Ser la institución pública más transparente, eficiente y moderna del país contando con personal altamente capacitado y comprometido.¹³

3.1 UNIDAD NACIONAL DE OPERACIONES DEL SENASIR

Es la Unidad encargada de realizar el control para el pago de las pensiones vitalicias de Beneméritos y Viudas de Beneméritos.

La Pensión Vitalicia a favor de las Viudas de Beneméritos por el SENASIR, correrá a partir de la firma de la Resolución Administrativa, en el porcentaje establecido de acuerdo a la edad de la Viuda, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 27522 de fecha 25 de mayo de 2004, Artículo 3.- El monto de la Pensión de Viuda de benemérito, se calculará según los siguientes casos:

- a)** Para Viudas cuya edad a la fecha del fallecimiento del Benemérito sea menor de 50 años de edad, recibirán el equivalente al 20% de la Pensión del Benemérito.

¹³ Servicio Nacional del Sistema de Reparto – www.senasir.gov.bo

- b)** Para Viudas cuya edad a la fecha del fallecimiento del Benemérito sea mayor o igual a 50 años de edad y menor a 65 años de edad, recibirán el equivalente al 40% de la Pensión del Benemérito.

- c)** Para Viudas cuya edad a la fecha del fallecimiento del Benemérito sea mayor o igual a 65 años de edad, recibirán el equivalente al 90% de la Pensión del Benemérito.

* No se paga con carácter retroactivo al término del Pago de Lutos.

¿QUE ES EL PAGO DE LUTO Y QUIENES SE ACREDITAN DEL MISMO?

Cuando fallece una Viuda de Benemérito, se paga solamente el mes del fallecimiento a favor del heredero que justifique los gastos funerales efectuados.

Cuando fallece un Benemérito o Enfermera de Guerra, los herederos que justifican los gastos de entierro se acreditan con el pago inicial por el mes de fallecimiento, sin importar el día del deceso, y posteriormente cinco pagos adicionales en la misma proporción que venía cobrando el beneficiario, debiendo cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en Decreto Supremo N° 27522 de fecha 25 de mayo de 2004 y su normativa mediante Resolución Administrativa N° 09339.06 de fecha 30 de junio de 2006.

¿CÓMO SE ACREDITA UNA PENSIÓN VITALICIA Y CUALES SON?

En el caso de Declaratoria de Beneméritos de la Guerra del Chaco, fue Derogado de acuerdo a Decreto Supremo N° 2522 de fecha 25 de mayo

de 2004. A partir de esta fecha ya no se aceptan requerimientos para la asignación de este beneficio.

Las Viudas de Beneméritos y Viudas de Inválidos son acreditadas con la Pensión Vitalicia una vez aprobado el Expediente de solicitud, de acuerdo a requisitos establecidos. El expediente de solicitud deberá ser presentado en el plazo máximo de tres años a partir del fallecimiento del esposo Benemérito, pasado este término, su derecho queda prescrito. (Decreto Supremo 27522). Esta pensión se establece en porcentajes de acuerdo a la edad con la que cuenta la Viuda al fallecimiento del Benemérito, no siendo heredable a los hijos.

La Pensión Vitalicia como Personaje Notable o Ex Dignatario de Estado es designada mediante el Congreso Extraordinario en la Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, emitiéndose una Resolución Camaral en la cual especifica a partir de que mes y el porcentaje de la Pensión asignada.

¿QUÉ ES LISTAS PASIVAS?

Listas Pasivas es el Área dependiente de la Unidad Nacional de Operaciones del Servicio Nacional del Sistema de Reparto, el cual se encarga de Calificar, Asignar, Controlar y efectuar los Procesos de Planillas para los pagos de Pensiones Vitalicias, de acuerdo a normas establecidas.

¿QUÉ ES PENSIÓN VITALICIA?

Es el reconocimiento honorífico que el Tesoro General de la Nación efectúa a ciudadanos que contribuyen con la Equidad, Estabilidad, en defensa de la soberanía Nacional, entre los cuales se destacan los

Beneméritos, Beneméritos Inválidos, Enfermeras de Guerra, Viudas de Beneméritos, Personajes Notables y Ex Dignatarios de Estado.

3.2 PROCEDIMIENTO ACTUAL DEL COBRO DE LA RENTA DE VIUDAS DE BENEMÉRITOS

1. Reunir los requisitos exigidos por el SENASIR.
2. Pedir un Certificado al Estado Mayor General de Bolivia que establezca que el Ex combatiente, ha prestado sus servicios durante la Guerra del Chaco.
3. Solicitar al Ministerio de Defensa Nacional una copia de la Resolución Suprema que declare Benemérito de la Patria al Ex combatiente.
4. Presentar la solicitud de Declaratoria de Viuda de Benemérito a la Unidad Nacional de Operaciones del Servicio Nacional del Sistema de Reparto.
5. Esta Unidad la deriva al Sector de Listas Pasivas para que entre al Sistema Computarizado del Senasir.
6. Esta realiza un formulario en el cual se registran todos los documentos presentados por la viuda.
7. El asesor legal de la Unidad Nacional de Operaciones realiza el informe para la Jefa Nacional de Operaciones.
8. Luego dicho asesor realiza la Resolución Administrativa.

9. Esta pasa a ser revisada por los Asesores Legales de la Dirección General del Servicio Nacional del Sistema de Reparto.
10. Dicha Resolución pasa a Secretaria General de la Dirección General para otra revisión y correspondiente firma.
11. Después de la revisión vuelve a la Unidad Nacional de Operaciones para que esta remita al sector Listas Pasivas y se realice dicho Pago.

CAPÍTULO 4

VIUDAS DE BENEMÉRITOS

4.1 LEGISLACIÓN APLICADA

El Supremo Gobierno de la Nación, mediante Decreto Supremo N° 27066 de 6 de junio de 2003, crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR, como Institución Pública Desconcentrada del Ministerio de Hacienda, con personalidad jurídica de derecho público, estructura propia y competencia de ámbito nacional, de carácter temporal, con autonomía de gestión técnica, legal y administrativa.

El Art. 5 num. II del mencionado Decreto Supremo señala las atribuciones del Senasir, entre las cuales se encuentra la emisión de Resoluciones Administrativas en los temas inherentes a sus funciones.

El Art. 1° del Decreto Supremo N° 27522 de 25 de mayo de 2004 aprueba el Reglamento para otorgación de Rentas de Viudas de Beneméritos y el Art. 3° del referido decreto establece la forma de cálculo de la pensión.

4. 2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VIUDAS DE BENEMÉRITOS

Requisitos para solicitar una Pensión Vitalicia como Viuda de Benemérito.

1. Solicitud para la Declaratoria de Viudez mediante Memorial dirigido al Director del SENASIR.
2. Certificado de Defunción del Benemérito original con sello seco, de reciente obtención.
3. Certificado de Nacimiento del Benemérito, original con sello seco o Certificado de bautizo refrendado por el Arzobispado.
4. Certificado de Nacimiento de la Viuda, original y actualizado con sello seco, otorgado por la Corte Nacional Electoral.
5. Certificado de Matrimonio original y actualizado con sello seco, otorgado por la Corte Nacional Electoral.
6. Declaratoria de Herederos original expedida por el Juzgado de Instrucción en lo Civil.
7. Resolución Suprema o Ministerial del Benemérito legalizada por el Archivo del Ministerio de Defensa.
8. Libreta de Desmovilización original o Certificado Especial legalizado por el Archivo del Ministerio de Defensa.

9. Certificado Fases de Campaña emitido por el Departamento Histórico del Estado Mayor de las FF.AA.
10. Registro Domiciliario emitido por la Policía (Fuerza especial de lucha contra el Crimen).
11. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad (como viuda) emitida por Identificación Personal.
12. Última boleta de pago de Benemérito.
13. Dos Fotografía tamaño 4 x 4 cm., a colores y Actuales (no digitales).

SENASIR

SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

U.N.O.

**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS**

**REVISIÓN DE TRÁMITES DE VIUDAS
DE BENEMÉRITOS**

CAPÍTULO 5

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

5. 1 ANTECEDENTES

En cumplimiento al Art. 163 de la Constitución Política del Estado, se ha otorgado beneficios sociales y económicos, por parte del Estado. A los ciudadanos que defendieron la soberanía nacional en tiempo de guerra.

La Ley de 21 de diciembre de 1956 establece la Declaratoria de Beneméritos de la Patria, a favor de ciudadanos Bolivianos que hubiesen concurrido a la Campaña de la Guerra del Chaco, pudiendo las viudas de los ex combatientes fallecidos reclamar los reconocimientos y condecoraciones de los causantes.

La Ley 683 de 25 de diciembre de 1984 establece la facultad de declararse viudas de Beneméritos a las esposas de los Excombatientes declarados Beneméritos, que hayan fallecido.

La Resolución Suprema N° 27230 de 31 de octubre de 2003, el Ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio de Pensiones y Seguros, asume la competencia en cuanto se refiere a las políticas de designación de Pensiones.

El Decreto Supremo N° 27522 de 25 de mayo de 2004, reglamenta el otorgamiento de pensiones a favor de los Beneméritos de la Patria, Viudas de Beneméritos y Personajes Notables.

Actualmente, las declaratorias de Viudas de Beneméritos, son procesadas en el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR, Listas Pasivas.

5. 2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Es de menester dotar de un instrumento administrativo que permita normar el cobro de rentas de viudas de beneméritos, estableciendo de forma cronológica y secuencial las fases necesarias para desarrollar el proceso, con procedimientos y normas que se utilizaran, los resultados que se alcanzan, los tiempos en los que se ejecutan y las unidades responsables de su ejecución.

5. 3 CONCEPTOS A SER UTILIZADOS

Proceso.- Es el conjunto de actividades secuenciales ordenadas con el objetivo de definir los pasos a seguir para la realización de una tarea general o macro.

Procedimientos.- Es el conjunto de actividades secuenciales ordenadas con el objetivo de definir los pasos a seguir para efectuar una tarea específica. Estos documentos formarán parte integrante del proceso.

5. 4 PROCESOS REQUERIDOS

Para el cumplimiento del pago de la renta de Viudas de Beneméritos, en el SENASIR se ejecutara el siguiente proceso:

1.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Manual de Procedimientos, tendrá el siguiente contenido para cada proceso previamente identificado:

a) Datos Generales

- ❖ **Identificación del Proceso**, en el cual se establecerá el nombre del proceso.
- ❖ **Objetivo**, es en el que establece el propósito de aplicar cada proceso.

- ❖ **Resultado del Proceso**, en este se establecerán metas esperadas con la ejecución del proceso identificado, que deberá estar relacionado con el objetivo.

- ❖ **Código**, en el cual se establecerá el nombre del proceso.

b) Descripción del Proceso

- ❖ **Número de Fase**, esta columna establece el número correlativo de cada procedimiento.

- ❖ **Procedimiento**, esta columna señala las normas y procedimientos que se utilizan en la fase del proceso.

- ❖ **Tiempo**, en el cual se establecerá la duración que demanda dicha operación.

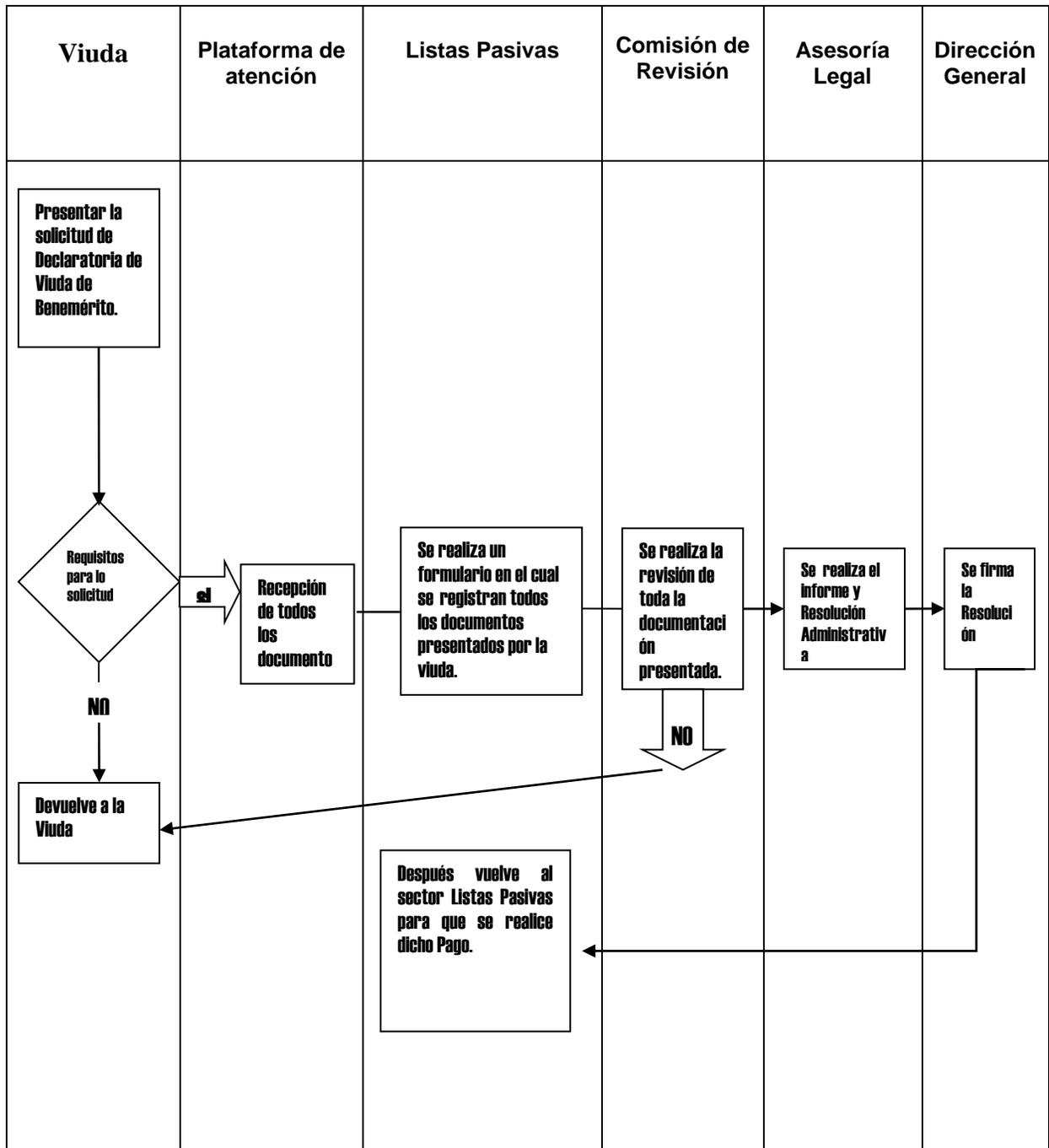
- ❖ **Unidad Responsable**, columna en la cual se establecerá la Unidad Funcional Responsable de ejecutar dicha fase del proceso, el los tiempos establecidos y aplicando los procedimientos descritos.

- ❖ **Formularios**, los que se requieran para su operación.

5.5 MANUAL DE PROCEDIMIENTO

<p>SENASIR SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</p>		<p>U.N.O.</p>
<p>A) DATOS GENERALES</p>			
<p>Identificación del proceso</p>	<p>Revisión de Trámites de Viudas de Beneméritos, en aplicación Art. 1° del Decreto Supremo N° 27522 de 25 de mayo de 2004.</p>	<p>Código</p>	
<p>Objetivo del proceso</p>	<p>Normar los diferentes procedimientos para la revisión, determinación de error y de topma de acciones en los casos de trámites de Viudas de Beneméritos, aplicación Art. 1° del Decreto Supremo N° 27522 de 25 de mayo de 2004.</p>	<p>Código</p>	
<p>Resultados esperados</p>	<p>Establecer de forma cronológica y secuencial las fases necesarias para que la Comisión de Revisión pueda revisar los casos de trámites de Viudas de Beneméritos, en aplicación Art. 1° del Decreto Supremo N° 27522 de 25 de mayo de 2004.</p>	<p>Código</p>	
<p>B) DESCRIPCIÓN DEL PROCESO</p>			
<p>Nº Fase</p>	<p>Procedimiento</p>	<p>Tiempo</p>	<p>Unidad / Responsable</p>
<p>1</p>	<p>Presentar la solicitud de Declaratoria de Viuda de Benemérito a la Unidad Nacional de Operaciones del Servicio Nacional del Sistema de Reparto, adjuntando todos los requisitos.</p>	<p>30 minutos</p>	<p>Plataforma de atención</p>

2	Se realiza un formulario en el cual se registran todos los documentos presentados por la viuda.	1 día	Listas Pasivas
3	Se realiza la revisión de toda la documentación presentada.	1 día	Comisión de Revisión
4	El asesor legal de la U. N. O. realiza el informe y Resolución Administrativa para la Jefa Nacional de Operaciones.	3 días	Asesoría Legal
5	La Resolución pasa a Dirección General para la correspondiente firma.	3 días	Dirección General
6	Después vuelve al sector Listas Pasivas para que se realice dicho Pago.	1 día	Listas Pasivas



IV TÍTULO TERCERO

ELEMENTOS

DE

CONCLUSIÓN

5. CONCLUSIONES

El Sistema no puede perder el profundo sentido social a cuyo efecto ha sido creado. Ha quedado demostrado que la aplicación a ultranza del modelo neoliberal, carece y además contradice los principios constitutivos de todo sistema previsional.

La priorización de objetivos sociales, debe subordinar cualquier otra finalidad económica, más aun en un país que como el nuestro, ha visto más deprimida su condición de “subdesarrollo” y atraso.

Entendemos a la Seguridad Social como un “fundamental derecho humano”, protegido y alentado por y para el Estado, cuyo objetivo es lograr el desarrollo integral de la calidad de vida de cada ciudadana^o

Toda reforma debe orientar sus metas sin perder de vista las bases primordiales de universalidad, solidaridad, unidad de gestión y participación social, ampliando su cobertura y mejorando sus prestaciones.

6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Es necesaria la implementación de un Manual de Procedimientos para el Cobro de la Renta de Viudas de Beneméritos para la agilización de dicho trámite.
- Esta parte de la población debe ser reconocida y atendida de inmediato como lo merecen como las esposas de nuestros Ex combatientes de la Patria.

- Con este Manual de Procedimiento el manejo de toda la documentación será más fácil para todos los funcionarios públicos pertenecientes a esta Institución.

A
NEXOS

1956 Diciembre 21

Ley de 21 de diciembre

HERNÁN SILES ZUAZO

Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º— Declárase "BENEMÉRITOS DE LA PATRIA" a todos los ciudadanos bolivianos que, habiendo concurrido a la Campaña del Chaco, prestaron servicios como combatientes en las líneas de fuego y dentro de la Zona de Operaciones que delimita el inciso a) de la Orden de Ejército N° 27/35, de 3 de Mayo de 1935 o en cualesquiera de las tres fases que establece la Orden de Ejército N° 1/38, de 5 de Enero de 1938, complementada por la Orden del día de Ejército N° 7/39 de 7 de Marzo de 1939.

Los chóferes, Ayudantes, Mecánicos, Enfermeras de Guerra y Sanitarios, quedan comprendidos en el reconocimiento honorífico anterior.

Artículo 2º— Los señores Generales, Jefes y Oficiales de Armas y Servicios de las Fuerzas Armadas, de Reserva y elementos de tropa en general, acreedores de esta distinción, recibirán una "Cruz de Bronce" y el correspondiente Diploma que acredite su calidad de "Beneméritos". Las cruces de bronce llevarán en el anverso esta inscripción:

"EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LOS DEFENSORES DEL CHACO"; y en el reverso:

"REPÚBLICA DE BOLIVIA", independientemente de sus otras condecoraciones, para cuyo trámite no hay término ni prescripción.

Artículo 3º— Quedan excluidos de esta distinción aquellos que, aunque hubiesen combatido o prestado servicios dentro de la zona de Operaciones, incurrieron en desertión u otros delitos graves contra la Patria; así como también los Generales y otros altos Jefes del Ejército a quienes pueda imputarse una desacertada conducción de las operaciones militares o que hayan sufrido sentencia ejecutoriada por diferentes causas, por su actuación en la Campaña del Chaco.

Artículo 4º— Los Jefes, Oficiales de Reserva y clase de tropa, para tramitar la declaratoria individual de Beneméritos de la Patria; deberán presentar ante la Confederación Nacional de Ex-combatientes de la Guerra del Chaco, por conducto regular de sus Federaciones Departamentales, copia legalizada de la correspondiente Libreta de Desmovilización, en la que conste su actuación en la línea de fuego o sus servicios dentro de la Zona de Operaciones o las llamadas fases.

Artículo 5º— La Confederación Nacional de Ex-Combatientes de la Guerra del Chaco, como única entidad reconocida al efecto verificará la autenticidad de los expresados documentos probatorios, hará legalizar con la Sección Histórica del Estado Mayor General del Ejército e instará se dicte la respectiva "Orden de Ejército" declarando "Benemérito" a quién tuviera perfecto derecho.

Artículo 6º— Los señores Generales, Jefes y Oficiales de Armas y Servicios de las Fuerzas Armadas, presentarán sus documentos ante el Tribunal Supremo de Justicia Militar. Dicho Tribunal resolverá en cada caso si es o no procedente la distinción solicitada y luego elevará obrados al Ministerio de Defensa Nacional, para la declaratoria de "Benemérito de la Patria" mediante Resolución Suprema.

Artículo 7º— Los herederos de los ex-combatientes fallecidos podrán reclamar la condecoración a que se refieren los artículos anteriores llenando los trámites prescritos en la presente ley.

Artículo 8º— En recompensa a los servicios prestados a la Patria y una vez que el Ex-combatiente haya sido declarado "Benemérito", el Estado le concederá preferencia en la dotación de tierras siempre que su propósito sea dedicarse a las labores agrícolas preferencia que se entenderá sobre las tierras fiscales y en los latifundios afectados de acuerdo con la Reforma Agraria, siempre que no afecten a los campesinos. Para este efecto las instituciones de crédito otorgarán las facilidades económicas del caso a las que la solicitaren.

Artículo 9º— Los Beneméritos de la Patria serán inamovibles en el desempeño de los cargos públicos cuando no haya motivo legal debidamente justificado para su despida. Los hijos de los excombatientes cuyos recursos económicos sean insuficientes serán preferidos en la concesión de becas de estudio.

Artículo 10º— Los Beneméritos de la Patria que fallezcan serán ascendidos al grado inmediato superior, debiendo el Ejército de la Revolución Nacional, rendirles los honores de reglamento.

Artículo 11º—Estas recompensas honoríficas que acuerda la presente Ley, no implica la concesión de beneficios pecuniarios, mientras la "CAJA NACIONAL DEL EX-COMBATIENTE" no cuente con los suficientes recursos.

Artículo 12º— Como principio de disciplina y orden se reconoce como a única entidad representativa

de los Beneméritos de la Patria, a la Confederación Nacional de Ex-combatientes de la Guerra del Chaco; todas las asociaciones u organizaciones de los ex-soldados del Chaco sin excepción deben afiliarse a dicha institución matriz, no siendo impedimento la aprobación de estatutos y el reconocimiento de personería jurídica, particulares.

Artículos 13º— Quedan derogadas todas las Disposiciones contrarias a la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, Diciembre 13 de 1956.

Ovidio Barbery Ibáñez, Presidente del H. Senado Nacional.— Renán Castrillo J., Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Eufronio Hinojosa G., Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO.— Gral. Julio Prado M.